BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 25 de Septiembre de 1917

AÑO XXV NÚM. 7098

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Congreso Dental Pan Americano (Chile) — Nombramiento de Delegado ad-honórem (página 449).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca—Designaciones aprobadas (página 449).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Boletín Oficial — Sobre publicación de solicitudes de marca (página 449).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital: Ordenanza.

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas. —Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 24 de Septiembre de 1917: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Congreso Dental Pan Americano (Chile). — Nombramiento de delegado ad-honorem.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917.

Vista la nota del Departamento de Marina de 13 del corriente; y atento los Decretos de 25 de Julio y 31 de Agosto últimos; relativos a la designación de delegados del Gobierno al Congreso Dental Pan Americano a realizarse en Santiago de Chile el próximo mes de Octubre;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al doctor Tomás S. Varela para que como delegado adhonorem y en unión de los delegados Teniente de Sanidad señor Esteban García Rams y doctores Nicasio Etchepareborda y Rodolfo Erauzquin; designados en tal carácter por los Decretos a que se hace referencia, represente al Gobierno Argentino en el mencionado Congreso.

Art. 2º Por el Departamento de Marina se impartirán al mencionado delegado las instrucciones del caso.

Art. 3º Extiéndase la plenipotencia respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca. — Designaciones aprobadas.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917.

Visto lo manifestado en la precedente nota;

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase a contar desde el 28 de Mayo último, la designación que con carácter interino, ha hecho el señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, en las personas de los señores Emilio Pianacci y Armando Salvarezza, para dictar las cátedras de Contabilidad y Estenografía respectivamente, vacantes por traslado del titular, señor Emilio J. Pérez.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Boletín Oficial. — Sobre publicación de solicitudes de marca

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917.

O-58. — Visto lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley Nº 3975, que establece: «Labrada el acta a que se refiere el artículo anterior, se procederá a *costa de los interesados*, a publicar oficialmente un extracto de la solicitud, fecha de su presentación nombre del interesado y grabado de la marca».

«La publicación se hará por cinco días consecutivos en la Capital de la República y en la Provincia o Territorio donde tenga su domicilio el solicitante»,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º La Oficina de Publicaciones no admitirá la publicación de los antecedentes mencionados sin previo pago de su importe, de acuerdo con la tarifa vigente para el Boletín Oficial.

2º Publíquese, comuníquese y archívese.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Autorízase en el Municipio la venta de pejerrey de río y de mar durante todo el año, prohibiéndose únicamente la del que proceda de lagunas, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

Art. 2º No será permitida bajo ningún concepto la introducción, circulación o venta en el municipio, de pejerrey menor de veinte (20) centímetros de largo medidos del centro del ojo a la raíz de la cola, cualquiera sea su procedencia.

3º Los que infringieran las disposiciones establecidas en los artículos anteriores abonarán una multa de veinte pesos moneda nacional ($ 20,00 m/n) por cada infracción, sufriendo además, en cada caso, el decomiso de la mercadería.

Art. 4º Quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de la presente.

Art 5º Comuníquese, etc. Francisco Beiró. — Leopoldo Larco.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el D. M. — Dr. Llambías. — J. Quartino.

v-27 septiembre

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Exp. P-0834/917. Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Regio Adaute Pigeón, de profesión ingeniero, con domicilio en la calle Cabello Nº 3791, ante el Director General se presenta y expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas sobre el río Picún Leufú en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: En la forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección E. O. por dos mil metros de ancho y tal que su vértice N. O. se encuentre situado a 23.700 metros al E. de un punto situado a 8.800 metros al Sud de la confluencia del Nireco con el río Picún Leufú. — Para más datos adjunto lo siguiente. A partir de la montaña Carrito quebrado en el Sanjon del Cerro Negro que sale al Norte del río Picún Leufú. Formando un punto a 4 kilómetros en el Sanjon del Cerro Negro del Manto de Carbón visible, atravesando el río Picún Leufú hacia el Oeste por una línea de diez mil metros de cada lado de esta línea formando dos mil metros y totalizando dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. — Es justicia. — R. A. Pigeón. — Presentada esta solicitud hoy cinco de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: — Garrido. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún Leufú). La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que en la exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Julio 25 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — E. Hermitte, Director General.

E. 19 Septiembre Nº 79-v-29 septiembre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Exp. A-1425/916. — Buenos Aires, Septiembre de 1916 — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Juan Ignacio Alsina, ingeniero y hacendado, vecino de Las Lajas, con domicilio legal en ésta, calle Juncal número 2061, ante el señor Director me

presento y expongo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría en terrenos fiscales, que no están cultivados, labrados, ni cercados, solicito el correspondiente permiso de cateo en la extensión de dos mil hectáreas, situados en el Territorio Nacional del Neuquén, constituídas por parte de los lotes 25, 28 y 29 de la Sección XIII formando en conjunto un rectángulo de 4.000 metros de frente al N. O. por 5.000 de fondo al S. E. y para cuya ubicación se procederá como sigue: — Partiendo del mojón esquinero común a los lotes 2 de la Sección XXI y 32 de la Sección XIII, se prolongará hacia el Nor-Este del costado Nor-Oeste de los lotes 2 y 3 de la Sección XXI, a los 4000 metros se fijará el esquinero Oeste del cateo pedido y a los 8.000 metros el esquinero Norte. — De los esquineros mencionados se trazarán normales de 5.000 metros hacia el Sud-Este para costados Sud-Oeste y Nor-Este respectivamente, del cateo pedido. — El Costado Sud-Este lo formará la línea de unión de los puntos extremos de los normales mencionados. — Es Justicia. — Juan I. Alsina. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1916. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Covunco). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. — La zona solicitada há quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo medidos en la dirección de los lados más largos del lote 25 de la Sección XIII del Territorio Nacional del Neuquén (aproximadamente N-45º-0) por cuatro mil metros (4.000 m.) de ancho, tal que abarcando parte de los lotes 25, 28 y 29 de la Sección citada su vértice Oeste coincida con un punto que se halla a cuatro mil metros hacia el Nor-Este del esquinero Norte del lote Nº 2 de la Sección XXI medidos sobre la prolongación del lado Nor-Oeste de dicho lote. — Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Enero 15 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

E. 20 Septiembre Nº 94-v-1º octubre

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.—Descarrilamiento wagón Nº 16909 en la Estación «Quiroga»

Exp. 011606-O-917.—Septiembre 14 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Marzo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Quiroga» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el wagón Nº 16909, por cuya causa el tren número 9 sufrió una demora de 70 minutos, llegando a destino en horario, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió a consecuencia de que el cabinero Angel Ravito, movió la palanca de un cambio a destiempo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cabinero ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el acidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril Nord Este Argentino.—Descarrilamiento de la jaula E. R. 1549 en la Estación Concordia.

Exp. 011524-N-917.— Septiembre 14 de 1917.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Junio ppdo., en circunstancias que entraba a la estación Concordia del Ferrocarril Nord Este Argentino, el tren de hacienda Nº 356, descarriló sobre el cambio entre vía 1 y 2, la jaula E R. 1549, sufriendo averías ésta, la Nº 1149 y el cambio mencionado y atrasos de 180 y 80 minutos el tren mencionado y el Nº 352, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por haber el cambista Isidoro Paiva abandonado el cambio en el momento de pasar el tren, por lo que, careciendo dicho cambio de aparato de seguridad, al ser tomada las agujas de punta se movieron provocando el accidente, y.

Teniendo en cuenta:

Que los vehículos y el cambio fueron reparados.

Que el cambista Paiva no ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuecias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Ordenarle a la misma el castigo del cambista Isidoro Paiva por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

E. Sagasta

Compañía General de Ferrocariles en la Provincia de Buenos Aires.—Atraso del tren Nº 2150 y 51 en el kilómetro 16-7/7/917.

Exp. 013717-C-917.— Septiembre 14 de 1917.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 7 de Julio ppdo., el tren Nº 2150 quedó detenido 47 minutos en el kilómetro 16 de la línea a Rosario de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por cuya causa el tren Nº 54 sufrió un atraso de 43 minutos, y

Considerando:

Que dicho entorpecimiento ocurrió porque el maquinista Citrancolo, que conducia la locomotora Nº 244 del tren 2150, no supo utilizar debidamente los areneros, por lo que el tren no pudo subir la rampa que existe en el punto indicado, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho maquinista ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud.—Descarrilamiento locomotora 3610 en Estación «Miramonte»

013536-S 917.—Septiembre 14 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Miramonte» del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Número 3610, de tren Nº 509, sufriendo desperfectos la vía y el tren de pasajeros Nº 94 un atraso de 125 minutos, llegando a destino con una demora de 100 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse entre abierto un cambio, por descuido del cambista Raúl Tronco-so, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declararar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud. — Choque tren 503 con wagones y accidente a Elías Abraham en la Estación «25 de Mayo».

015557-S 917.—Septiembre 14 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Julio ppdo., al llegar el tren Nº 503 a la estación 25 de Mayo del Ferrocarril del Sud, chocó contra un corte de wagones, motivando la caída del sujeto Elías Abraham que viajaba clandestinamente en el wagón Nº 9032, falleciendo aquél poco después, y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por encontrarse entre abierto un cambio por descuido del cambista N. Fernández, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado:

Que no ha habido averías en la vía ni en el material rodante,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos declarando que la Empresa ha infringido el Art. 5º inciso 6º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril del Sud.—Eje wagon Nº 15832 cortado a la altura de Kilómetro 683

012878-S 917.—Septiembre 14 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., al llegar el tren especial de carga remolcado por la locomotora Nº 4129 al Kilómetro 683 del ramal de Tres Arroyos a Bahía Blanca del Ferrocarril del Sud, se cortó un eje de wagón Nº 15832, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 470 minutos y el tren Nº 42 corrió por vía contraria entre Grümbein y Empalme Grümbein, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse muy gastado y resentido dicho eje, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho wagón ha sido reparado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico.—Descompostura locomotora Nº 1932 en la estación «M. Drummond».

013684-P-917.—Septiembre 14 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 27 de Junio ppdo, el tren Nº 312 quedó detenido en la estación «Mayor Drummond» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora 1932 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren y el Nº 310 sufrieron atrasos de 68 y 16 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en haberse fundido el tapón fusible delantero de dicha locomotora, debido a la falta de agua, siendo culpable el maquinista Jovino Oviedo, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Descompostura locomotora Nº 1934 en kilómetro 11/800.

013683-P-917.—Septiembre 14 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 20 de Julio ppdo., el tren Nº 320 quedó detenido en el kilómetro 11/800 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico, por descompostura de la locomotora Nº 1934 que lo remolcaba, causa por la cual dicho tren y los Nos 327 y 323, sufrieron atrasos de 98, 17 y 19 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de referencia consistió en la rotura de una llanta del eje intermedio lado derecho del tender Nº 5064 de dicha locomotora, por debilidad del material, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarrriles, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacifico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Descarrilamiento locomotora Nº 1910 en la estación «Zapata»

013081-P-917.—Septiembre 14 de 1917.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Junio ppdo., en circunstancia que la locomotora Nº 1910 efectuaba maniobras en la estación Zapata del Ferrocarril de Buenos al Pacífico, descarriló en el triángulo para maniobra, causa por la cual el tren de pasajeros Nº 312 sufrió una demora de 100 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por existir un fuerte golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tiene por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º, de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

E. Sagasta.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del Tribunal de Vistas

Píldoras de Carter y Comprimidos de Winter.—(En envase de venta)

Expediente 77 letra M — Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo y el señor Miembro informante del Tribunal, la muestra Nº 1 píldoras de «carter», corresponde despacharse con el aforo de las no especificadas.

Que en cuanto a la muestra Nº 2 comprimidos de «Winter», son de la respectiva partida de tarifa debiendo considerarse como unidad el envase de venta que es la caja pequeña, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en la solicitud de consulta Nº 480 del año 1908

Que en lo referente a la muestra Nº 3, comprimidos sueltos, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional y los componentes que tiene, corresponde despacharse con el recargo del 80 % sobre $ 4.00 el kilo, de acuerdo con lo dispuesto por la nota 7ª. de la Sociedad Droguería.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 1, pertenece a la partida 3167 docena $ 3.50 al 25 % la Nº 2 a la partida 3388 docena $ 3.00 al 25 % y la Nº 3 a la partida 2982 kilo $ 4.00 al 25 %. más el recargo del 80 %.

Juguetes comunes (trompo movido a resorte de alambre)

Expediente 224 letra L.— Manifiestan juguetes comunes de la partida 2539 kilo $ 0.25 al 25 % y le denuncian juguetes mecánicos de la partida 2538 kilo $ 0 90 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de trompos movidos por medio de un alambre resorte que se contrae por movimientos de tracción a mano, y por consiguiente comprendidos dentro de la categoría de juguetes comunes, de acuerdo con la práctica del despacho, basada en la interpretación fijada por el Tribunal de fecha 17 de Diciembre del año 1907, cuya parte dispositiva establece.

«Que existen precedentes que por juguetes mecánicos deben comprenderse no sólo los de cuerda sino los movidos a vapor o electricidad, y todos aquellos que contengan aparatos o resortes que produzcan movimientos combinados de alguna importancia, por lo menos análogos a los citados no así los de simple giro movidos a mano, por intermedio de un alambre engranado o de un elástico, los movidos con hilo y demás parecidos».

«Que el juguete de que se trata tiene una serie de ruedas engranadas y de multiplicación, que reemplazan a la cuerda en este caso, y que por lo tanto debe comprenderse entre los enumerados en el primer considerando».

Que los Decretos del Ministerio de Hacienda de fecha 8 de Febrero de 1916 y Febrero 9 de 1917, que mencionan algunos Señores Vistas y el señor Miembro informante del Tribunal, no son de aplicabilidad en este caso, por cuanto no se trata de clasificación de juguetes, sino de interpretar manifestaciones hechas en documentos reparados por la Contaduría General de la Nación, referente a sellos fechadores.

Que en consecuencia de acuerdo con la práctica del despacho y la referida resolución del Tribunal de fecha 17 de Diciembre de 1907, la cual no ha quedado sin efecto.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de trompos movidos a simples resortes de alambre, comprendidos en la categoría de juguetes comunes, de la partida 2539 kilo $ 0.25 al 25 %.

Lámparas con recipiente, lira y pantalla

Expediente 115 letra P. — Manifiestan lámparas con recipiente de bronce niquelado, lira de hierro y pantalla de lata para colgar de la partida 1600 docena $ 6.00 al 25 % y le denuncian como de valor declarado al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que se trata de lámparas de colgar con recipiente de bronce niquelado, con lira hierro y pantalla de hojalata, las cuales ya se encuentran resueltas por Tribunal como de valor declarado al 25 %, como lo expresa la Junta del ramo y el señor Miembro informante del Tribunal.

Que en consecuencia, de conformidad con el criterio establecido por resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de Agosto ppdo., no obstante lo expuesto por los señores Vistas del ramo, corresponde estar a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que son de valor declarado al 25 %.

Vino de calidad regular

Expediente 913 letra S. 04035 S.— Examinada la muestra traída, y

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo se trata de un vino de calidad regular, de acuerdo con el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, y el valor según factura exhibida por el interesado corroborado en este acto con la degustación del producto.

Que todos estos elementos son concordantes para la clasificación de los vinos en sus distintas calidades, razón por la que en este caso procede llevarlo a la partida que indica el señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 298 litro $ 0.15 D. E. $ 0.12.

Empaquetadura en general

Solicitud No 135 letra V.

Considerando:

Que como lo informan los señores Vistas del ramo de Ferretería y el señor Miembro informante del Tribunal, existe error de hecho en las resoluciones del Tribunal de Vistas de 19 y 30 de Mayo del año 1914, en que se clasifica amianto en cartón una empaquetadura en general igual a la muestra presentada en este acto.

Que el amianto en cartón es exclusivamente fabricado a base de amianto y pasta mecánica, mientras que el cuestionado contiene caucho y otros productos y se destina exclusivamente para empaquetaduras de juntas o guarniciones de vapor etc. — y tiene su partida propia en Tarifa, la No 1062 que involucra «empaquetadura en general».

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que ha existido error de hecho en las resoluciones de 19 de Mayo, y tres más de 30 de Mayo de 1914, debiendo en consecuencia dejarse sin efecto, declarando que dichas mercaderías corresponden despacharse por la partida 1062 kilo $ 0.45 al 25 %.

Tejido de algodón según su peso

Solicitud de consulta No 512 letra L.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas de las Secciones de Mercerías y Tejidos, en el presente caso no se trata de tela especial para encuadernadores sino de un tejido de algodón de color de la respectiva partida de Tarifa según su peso.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2014 kilo $ 1.50 al 25 %.

Tejido de algodón con seda (Modo de pesarse)

Expediente 126 letra D. — Manifiestan tejido de algodón con seda de la partida 2021 kilo $ 4.00 al 25 % y le denuncia un exceso.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, los tejidos de referencia tienen un porcentaje de seda menor a quince por ciento, y por consiguiente como lo informan los Señores Vistas del ramo y el Señor Miembro informante del Tribunal, deben pesarse con sus envases y envolturas, como lo establecen las notas 1a. y 5a de la Sección Tejidos, y en consecuencia procede el parte.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el presente caso se trata de un tejido con un porcentaje de seda menor a 15 %, y por consiguiente debe pesarse con sus envases y envolturas.

Tejido de lana mezcla

Expediente 170 letra V. — Manifiestan tejido de lana mezcla ordinario llamado «Meltón» hasta 70 % de lana de la partida 2042 kilos $ 1.20 al 30 %, y le denuncian tejido de lana mezcla de la partida 2047 kilo $ 1.50 al 30 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de tejido de lana mezcla ordinario de los llamados «Meltón», sino de tejido de buena calidad, que dado su tipo de fabricación deben reputarse como de lana mezcla de los no mencionados en su respectiva partida según su peso, como lo informan los Señores Vistas del ramo y el Señor Miembro informante del Tribunal.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que la muestra No 1 pertenece a la partida 2047 kilo $ 1.50 al 30 % y la No 2 a la partida 2046 kilo $ 1.70 al 30 %.

Tejido de algodón calado

Expediente 376 letra S. — Manifiestan tejido de algodón de color de 80 a 130 gramos el metro cuadrado de la partida 2015 kilo $ 0 90 al 25 % y le denuncian tijido de algodón calado de la partida 2006 kilo $ 1.50 al 25 %.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un tejido de algodón calado, con bastones transparentes, expresamente determinado en la partida en que se denuncia, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en casos anteriores.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2006 kilo $ 1.50 al 25 %.

Vino de calidad fina (Jerez)

Expediente 29 letra O.—Manifiestan vino regular de la partida 298 litro $ 0.15 D. E. $ 0.12 y le denuncian vino fino de la partida 297 litro $ 0.50 D. E $ 0.25.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha Enero 9 de 1915, la clasificación de los vinos en finos, regulares y comunes, debe hacerse sobre la base de su valor, comprobando y tomando en cuenta los datos del análisis químico, la apreciación organoléptica y los tipos ejemplares de cada calidad indicados en las partidas 297, 298 y 299 de la Tarifa.

Que en el presente caso se trata de un vino Jerez como lo comprueba el análisis químico, la apreciación organoléptica y degustación, tratándose por otra parte de uno de los tipos ejemplares que menciona la partida 297, vino Jerez, no debiendo desde luego tomarse en cuenta su mayor o menor valor.

Que en consecuencia concordando dos de los elementos necesarios para su clasificación, no obstante que su valor según factura es menor que el promedio exigido para ser considerado como de calidad fina, debe de reputarse tal, de acuerdo con los fundamentos del referido decreto.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 297 litro $ 0 50 D. E. $ 0.25.

Muñecas con cabeza de biscuit vestidas

Expediente 227 letra L. — Manifiestan muñecas de otras clases vestidas de la partida 2586 kilo $ 0.25 al 25 % y le denuncian muñecas con cabezas de biscuit, vestidas de la partida 2585 kilo $ 0.60 al 25 %.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de muñecas con cabezas de biscuit, vestidas, por cuanto que como lo informan los Señores Vistas del ramo, el hecho de que la parte de biscuit no esté representada nada más que por la cara, no la excluye de esa denominación, pues dada la naturaleza del artículo son las partes visibles de la cabeza las que le dan valor y caracterizan las mercaderías, aparte de que en este caso la cabeza viene cubierta con un sombrerito.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida No 2585 kilo $ 0 60 al 25 %.

Tinteros de vidrio fundido, ordinarios, con tapa de pasta

Expediente 232 letra L. — Manifiestan tinteros de vidrio fundido común ordinarios de la partina 2737 kilo $ 0 30 al 25 % y le denunción tinteros de vidrio finos con tapas de pasta de valor declarado al 25 %.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que se trata de tinteros de vidrio fundido, de calidad ordinaria, con tapa de pasta, circunstancia ésta que no da base para sacar el artículo de Tarifa, por cuanto en la práctica no se ha tenido en cuenta las tapitas comunes de metal o pasta, como en este caso, que no modifica la denominación del artículo: «Tinteros de vidrio fundido», como tampoco su calidad.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de tinteros de vidrio fundido, ordinarios, de la partida 2737 kilo $ 0.30 al 25 %.

Juegos de Sport (cintas de algodón para canchas de Tennis portátiles)

Expediente 369 letra S. — Manifiestan juegos para toda clase de sport, no mencionado de la partida 2533 kilo $ 0.20 al 25 % y le denuncian cinta de algodón de la partida 2389 kilo $ 1.00 al 25 %.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de cintas de algodón especialmente cortadas y terminadas para servir de cancha de temnis por átiles, razón por la que dado su exclusivo destino para juegos de sport, se hallan expresamente comprendidas en las respectiva partida en que se manifiestan, como lo informan la minoría de los Señores Vistas del ramo.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de juegos de sport no mencionados de la partida 2533 kilo $ 0 20 al 25 %.

Artículos de metal plateado (mode de pesarse)

Expedientes 219 y 220 letra L.— Manifiestan artículos de composición de la partida 2281 kilo $ 2.50 al 25 % y le denuncian un exceso motivado por la forma de pesarse.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que el exceso que se denuncia proviene de pesarse los artículos de metal plateado conjuntamente con el cajoncito de madera, por reputarse caja, de acuerdo con la resolución de carácter general que denomina tal aquéllas cuyo espesor tenga menos de media pulgada.

Que dicha resolución, que define lo que debe considerarse por caja de madera. es aplicable en las distintas secciones cuyas notas mandan que se pesen las mercaderías con sus cajas de madera, y no para la sección mercería que establece con sus envases y envolturas, por ser la generalidad de su mercaderías de aforo alto y venir envueltas y envasadas en cartones, papeles, pajas, etc., como sucede en el caso ocurrente en que el metal viene envasado y envuelto en papeles y pajas dentro del cajoncito.

Que en esta forma debe interpretarse la nota primera de la sección, en razón de que, cuando ha querido que los artículos se pesen con las cajas de madera, lo ha determinado expresamente como sucede con las notas 6o, 11o y 12o, las cuales no tendrían razón de ser si se pretendiera darle toda la amplitud a la nota primera que se pretende para involucrar las cajas o cajoncitos de madera.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que los metales de composición deben pesarse con sus envases y envolturas interiores y con prescindencia de los cajoncitos de madera.—Septiembre 18 de 1917. —Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1917

Boletín Judicial............	$	674 60
Boletín Oficial............	»	433 00
	$	1107 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual; puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..................	$	0.10
Número atrasado..................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..................	»	6.00
Año..................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Compañía «Champagnette» Limitada

Se avisa a los accionistas de la Compañía Champagnette Limitada, que el 29 de Septiembre a las 5 1/2 p. m. tendrá lugar en su asiento social Boulogne Sur Mer 662, la Asamblea General para la aprobación del balance del primer ejercicio 1916-1917. — Director Gerente.

E. 12 Septiembre. Nº 14-v-28 sepbre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 28 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m.; en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los Señores Alfredo Hirsch y Christian Mauthe.

4º Nombramiento de dos suplentes y de Síndico y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires. 7 de Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 11 Sepbre. Nº 998-v-28 septiembre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Extraordinaria y General Ordinaria que se efectuarán el día 28 de Septiembre a las 8 y 1/2 p. m. en el local Rodríguez Peña 344, para tratar las siguientes.

Ordenes del día:

Asamblea Extraordinaria. — Reforma de Estatutos

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y Consideración de la memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores doctor Luis Peluffo, José Grieco, Alberto J. Saettone y G. Palmieri, todos por término de mandato.

Elegir igualmente tres Directores suplentes, dos en reemplazo de los señores Angel Broggi y Juan Podestá por término de mandato y uno en reemplazo del señor Alfredo L. Pignone por renuncia. Además debe elegirse Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea — El Directorio.

Nota: Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de título de acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E. 11 sepbre. Nº 996-v-27 septiembre.

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases La Primitiva.

Por disposición del Directorio se avisa a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Miércoles 26 del corriente a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Autorización al Directorio para entregar a la Señora Viuda e hijos del ex Síndico, señor Remigio Tomé, un subsidio como recompensa a los servicios prestados por el extinto, a la Sociedad, desde su fundación.

3º Elección de dos Directores titulares por dos años, dos suplentes también por dos años, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1917. — El Secretario.

E. 8 sep. Nº 975 v-25 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Sociedad Nacional de Farmacia
Corrientes 2527
Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de varios señores socios de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca por medio del presente a ídem, a la Asamblea General Extraordinaria que el día dos del próximo Octubre, celebrará la Sociedad Nacional de Farmacia, en su local Corrientes Nº 2527, a las nueve pasado meridiano, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Interpretación de la Comisión Directiva sobre asuntos profesionales. — Emilio C. Negrete, secretario.

E. 25 Sepbre Nº 125-v-2 octubre.

Convocatorias Anteriores

Compañía Importadora Argentina S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1917, a las 6 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 427, para someter a su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, concluido el 30 de Junio de 1917.

2º Destino a fondo de reserva, del total de los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establecido en el Art. 32, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía dos días antes del fijado para la reunión o en su defecto presentar un certificado de depósito bancario — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — El Gerente.

E. 24 sept. Nº 105 v-10 octubre.

Gotusso y C'a.
Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día trece de Octubre del corriente año, a las tres pasado meridiano, en su local Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan P. Recondo, Pedro Speroni, Antonio Arzeno y Director suplente don Benito Gotusso que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión. — El Secretario.

E. 22 Septiembre Nº 103-v-9 octubre.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del cuarto Ejercicio.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, y dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones y los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 22 Septiembre. Nº 104-v-9 octubre.

Círculo de Armas
Convocatoria

Se convoca a los Señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Corrientes Nº 671, el día 25 de Septiembre de 1917 a las seis p. m., para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Aprobación del balance anual.

2º Elección de tres vocales titulares y dos suplentes en reemplazo de los Srs. Jorge Artayeta, Guillermo Padilla, Manuel Mujica Farías, Antonio de Marchi y Ricardo Frías, que terminan sus mandatos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Secretario.

E. 21 Sept. — Nº 101. v-25 septiembre.

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea señalada para el día 13 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local, calle Reconquista 331, primer piso, (escritorio 105), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

3º Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 21 Sept. — Nº 95. v-8 octubre

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Calle Cangallo 770
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1917 a las 3,30 p. m., en las oficinas calle Cangallo 770, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores salientes, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos:

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en los Estatutos (Art. 30).

A continuación y con sujeción a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en los Estatutos (Art. 30).

Para tener representación en las Asambleas los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas. — Buenos Aires Septiembre 20 de 1917. — El Directorio

E. 20 Septiembre. Nº 89-v-6 octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires
Convocatoria:
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 41, 42, 43 y 44 de los Estatutos sociales, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 9 p. m. en el local Moreno 1620 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Elección de los cinco socios que han de practicar el escrutinio.

3º Designación de dos señores Socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

4º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 6º Ejercicio económico.

5º Elección de los señores que han de ocupar los siguientes cargos.

Junta Directiva: Presidente, en sustitución del señor Juan G. Molina, que ha terminado su mandato y cuatro Vocales titulares en reemplazo de los señores don Luis López Páez, don Ramón M. Castro, don Amadeo Miranda y don M. Castro Fernández, que finalizaron, asimismo el período para que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones: Un Consejero, por un año, para sustituir al señor don Manuel Agromayor, fallecido y cinco más para reemplazar a los señores don Ricardo Conde Salgado, don Guillermo Sotelo, don Ignacio Miguez don Roque Ferreiro y don Fernando Lorenzo Rico, que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres socios para renovar a los señores don José Portela Williman, don Francisco Miguens Rey y don Francisco S. Martínez.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad; seis meses por lo menos de antigüedad como socios y que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan concurrir, deberán retirar de la secretaría todos los días hábiles de 10 a. m. a 10 p. m. hasta el día 28 inclusive, la tarjeta de entrada. — Juan G. Molina, Presidente. — José Mª. Alvarez, Secretario.

Nº 92-v-28 septiembre

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre próximo a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes del de la reunión de la Asamblea, los Sres Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada necesario en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

E. 19 Septiembre: Nº 81-v-9 octubre

Cooperativa Artística Lda:
Corrientes 655-659.

Se avisa a los Señores Accionistas que el día 23 de Septiembre de 1917, en el local, Corrientes 659, tendrá lugar a las 9 p. m., la Asamblea general ordinaria en segunda convocatoria, con la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio 1916-1917

2º Elección de cuatro Directores efectivos y uno suplente en sustitución de los salientes Señores Dr. Eduardo F. Maglione, Dr. Carlos Fressón, Dr. Alberto Onagoity, Ing. Domingo Repetto, B. Harluchet y de Síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas que firmen el acta de esta asamblea — Director General Gerente:

E 19 Septiembre Nº 82-v-28 septiembre

Crédito Italo Argentino

Sociedad Anónima Limitada
Méjico 2174
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre a las 2 p. m., en el local social, Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º Ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Francisco M. Nicora, Roque Laurenzo y Antonio Scandone que terminan su mandato.

4º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos si las tuvieran depositadas en algun Banco, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1917. — El Secretario.

E. 19 Sept. — Nº 83. v-5 octubre

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente,

Orden del Día.

1º. Elección de nuevo Directorio.

2º. Disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo que determina el artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Buenos Aires 18 Septiembre de 1917. — El Secretario.

E. 19 Sept. — Nº 84. v-9 octubre

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Sarmiento 487.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lgar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 1º de Octubre a las 3 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Directores Titulares en reemplazo de los señores Andrés Maraspin y Eduardo Labarthe, que terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Ernesto Mayol, que terminan su mandato. — Ernesto Aguirre, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Ernesto Aguirre, Presidente.

E 18 sept. Nº 66 v-1º octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud
Asamblea Extraordinaria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de Octubre a las 3 1/2 p. m: en el local social, calle Sarmiento 487; para tratar la siguiente,

Orden del día:

Modificación de los Estatutos. Artículos 6, 17, 26, 31 y 33.— Ernesto Aguirre, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Ernesto Aguirre, Presidente.

E 18 sept. Nº 65 v-1º octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos — Limitada — Fábrica de bolsas.

Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, de la Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social Avenida de Mayo Nº 941, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos Salinas y Rómulo Diego Lanusse, que han terminado su mandato, y del Señor Nicolás Fulchi, fallecido, y que también terminaba su mandato en este ejercicio.

3º. Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Mariano Ustariz Juan Ibarra y Florencio Orlando.

4º. Elección de los Síndicos titular y Suplente en reemplazo de los Señores Angel Velaz y Honorio Sein.

5º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917. — El Secretario.

E. 13 Sept. — Nº 70. v-5 octubre

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de esta Sociedad a la Asamblea General que tendrá lugar el día Viernes 28 del corriente mes a las 3 p. m., en la Oficina de la Comisión Local del F. C. del Oeste, Cangallo número 564, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance anual del duodécimo Ejercicio

2º Donación de pesos 200 moneda nacional, curso legal, por una sola vez para el Asilo de Marineros, pedido por la Sucursal Rosario.

3º Ayuda a obreros desocupados pedida por la Sucursal Rosario.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917 — El Gerente.

E. 17 sep. Nº 64 v- 28 septiembre,

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 5 de Octubre de 1917, a las 3,303 p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, 6º piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes

3º Elección de 2 accionistas para firma el acta de la Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Director. Gerente

E. 17 septiembre Nº 63-v-5 octubre

«La Unión Argentina» (Limitada)
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 2 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local social, calle Herrera, 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1917, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de Síndicos: titular y suplente

3º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 5º del artículo 21

4º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1917. — Carlos Gandolfo, gerente.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos sociales los tenedores de acciones preferidas deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria obteniendo con 2 días de anterioridad a la reunión la correspondiente boleta de entrada — El Gerente

E. 17 septiembre Nº 62 v-2 octubre,

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A.)

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 26 y 23 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Lunes 1º de Octubre próximo a las 4 p. m. en su local social 25 de Mayo 158, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de un miembro del Directorio con arreglo al Artículo 14 de nuestros Estatutos en reemplazo del señor Pedro P. de Corral que renunció.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 29 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1917. — Presidente Santiago Peydro. — Secretario M. B. Goñi.

E. 15 Septiembre Nº 59-v-1º octubre

Gran Destilería de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Octubre a las 4 p. m. en el local social calle Salta Nº 1827, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercio 1916 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento de nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección del Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamlbea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1917. — El Directorio

E. 15 Septiembre Nº 60-v-2 octubre

El Cénit.
Asamblea General Ordinaria.

De Acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre próximo a las 4.30 p. m., en su local, Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Señores Francisco Seguí, Nicanor M. Ezeyza y Manuel J. Ezeyza, que concluyen su mandato, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Ramón Díaz que pasó a Titular, por renuncia del doctor Ricardo Bello.

3º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.

E. 15 Sbre. — Nº 57. v-4 octubre.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 26 de Septiembre próximo a las 8 y media p. m. en el local, calle San Martín 439, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Presentación para su discusión y aprobación del Reglamento Interno del Club. — Buenos Aires, 17 Septiembre 1917. — Secretario Honorario.

E. 15 Septiembre Nº 58-v-25 septiembre

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 10 de Septiembre de 1917, el Directorio cita a los señores accionistas; por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1917, en su local Lima 130, a las 8 p. m., para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro, Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez cesantes, elección de dos Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Virgilio Isola y Luis Rispoli, cesantes y elección de dos Síndicos por un año, en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1917, a las 6 y 30 p. m., en nuestros escritorios. — El Directorio.

E. 14 Septiembre. Nº 37-v.26 septbre.

Corporación Comercial Sud Americana

Convocatoria

«De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Corrientes 518; a las 10 a. m., del día 30 del corriente para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Resolución sobre la Memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de Directores y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917. — Lorenzo Etchegaray.

E. 14 Septiembre. Nº 48-v.29 septbre.

Industria Nacional de Cerámica

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Octubre del corriente, año a las dos p. m. en el local calle 25 de Mayo 81 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. (Artículo 23 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917.

E. 14 Septiembre. Nº 49-v.1º octubre.

Sociedad Anónima Ganadero Agrícola «La Salamanca».

No habiéndose podido formar quorum para la Asamblea General Ordinaria, que debió celebrarse el 31 de Agosto ppdo., se cita nuevamente a los Señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día Sábado 29 del corriente mes, de Septiembre, a las 10 a. m., en su local Sarmiento 320, piso 3º, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Presentación del Balance y Memoria correspondiente a 1916-1917.

2º. Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Juan B. Gaona (hijo), que pasa a ser titular por renuncia del doctor Adolfo Noceti, y del doctor Luis A. Tamini, que termina su mandato.

3º. Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los Señores Gotlelis, Franke, y doctor Alfredo Larguía, que terminan su mandato.

4º. Designación de los accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Artículo 19. Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — Alberto Peralta Ramos, Presidente.

E. 13 Sbre. — Nº 23 v-29-septiembre.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se avisa a los Señores accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la Asamblea queda postergada para el Jueves 27 de Septiembre, a las 4 p. m., en la calle Rivadavia Nº 1245 (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, Señores Ingeniero Carlos Agote, Doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de dos suplentes uno por dos años en sustitución del Señor Ramiro Fernández de Villota y otro por un año en reemplazo del Señor Jacinto Castro, fallecido.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos: Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en dos periódicos con transcripción de este artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1245 (altos), y depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 4 a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 12 Sepbre. Nº 999-v-27 septiembre.

The Escobar Brick Company

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1917, a las 5 de la tarde, en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1917. — El Secretario.

E. 12 Sepbre. Nº 1 v-28 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el día 11 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 28 del corriente, a las 3 p. m., en el local social Avenida de Mayo 853, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria, balance general correspondiente al undécimo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres directores titulares de los suplentes y de los síndicos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — El Directorio. — P. P. de la Cía. Nacional de Muebles. — L. de Arriaga.

E. 12 Sepbre. Nº 4-v-28 septiembre.

Sociedad Constructora de la Bolsa de Comercio — Asamblea General Ordinaria.

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m., en la sala de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1917. — Pedro Bercetche, Presidente. — Luis Barberini, Secretario.

E. 12 Sepmbre. — Nº 9 v- 28-septiembre.

Compañía Argentina de Cemento Portland.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que disponen los artículos 29 y 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre corriente, a las 4 p. m., en el local calle Reconquista Nº 46, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

Modificación del artículo 9 de los Estatutos Sociales, reduciendo a un año la duración de las funciones de Director.

Se recuerda a los Señores accionistas, que deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación al señalado en esta convocatoria.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1917. — El Presidente.

E. 12 Spmbre. — Nº 12, v-28-septiembre.

«Tierras de riego del Río Atuel»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1917, a las 3 de la tarde, en el local de la calle Moreno Nº 750, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores Diego (James) Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750, de 10 a. m. a 12 m. hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1917. — Rodolfo Schulz, Vicepresidente. — Ernesto J. Bartón, secretario.

E. 12 sepbre. Nº 5v-29 septiembre.

«La Vendimia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Sociedad Anónima «La Vendimia», autorizada por Decretao del 3 de Diciembre de 1914. Florida 771. De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria que se verificará el 29 de Septiembre de 1917, a las 5 p. m., en el local Florida 771.

Orden del día;

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1917. — El Secretario.

E. 12 sepbre. Nº 6-v-29 septiembre.

Banco El Hogar Argentino

Av. de Mayo Nº 886

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los accionistas que desen concurrir a la asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — Manuel A. Portela, Director-secretario.

E. 12 sepbre. Nº 7-v-28 septiembre.

Compañía Argentina de Instrumental Científico

Se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 6 y 1/2 p. m., en el local social Florida 377.

Orden del Día

1º Aprobar y modificar la Memoria, Informe del Síndico, Balances, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Nombrar un Síndico y un suplente:

Las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes al de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — D. Maincal.

E. 12 Septiembre. Nº 13-v.28 sepbre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 12 de octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

2º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1917, y distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y cuatro vocales del Directorio, en reemplazo de los Señores que terminan su mandato.

4º Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 12 Septiembre. Nº 15-v-12 octubre.

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Septiembre de 1917, a las 4 p. m., en el local calle Victoria 372,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Fijar la remuneración del síndico.

3º Elección del Síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1917. El Director General.

E 11 sep. Nº 978 v. 27 septiembre.

Canteras el Sauce
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 11,30 a. m., en las oficinas de la sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la Memoria y Balance del ejercicio terminado 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Destino de las utilidades del ejercicio.

3º Designación de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lucas Allende Posse, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Jaime A. Rushforth y Pascual Mathieu, que han terminado su período.

4º Designación de Síndicos, titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1917. — M. A. Rodríguez, Presidente.

E. 11 sep. Nº 979 v. 25 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina
Compañía Delta del Paraná
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 1/2 p. m., en el local Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente,

Orden del día;

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas para sustituir a los Directores señores José Mª Echenique, Pedro Lissarrague, Timoteo Guiaca César Adrogui a quienes correspondió salir y nombramiento de suplente y síndico.

3º Elección de dos accionistas que autoricen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que por disposición del artículo 13 de los Estatutos para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Soler 6048, tres días antes de efectuarse aquélla. — José M. Echenique.

E. 11 sep. Nº 980 v. 27 septiembre.

«Mitre».
Compañía de Seguros Generales.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 29 de Septiembre de 1917 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, San Martín Nº 362, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 9º Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3º Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión. (Art. 20 de los Estatutos).—El Gerente.

E. 11 septiembre. Nº 998-v-29 septiembre

Club Hípico Argentino
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local Beruti 4566, el día Jueves 27 de Septiembre a las 6 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance y cuentas de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento del Señor Bernardo Meyer Pellegrini como Presidente honorario del Club, a propuesta de la C. D.

4º Elección de un Presidente, un Tesorero, y ocho vocales, por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1917. — El Presidente y Secretario.

E. 11 Sepbre. Nº 989-v-27 septiembre.

Sociedad Ganadera Florida Negra Ltd.
Puerto San Julián. — Territorio de Santa Cruz

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre próximo a las 3 p. m. en la Secretaría de esta sociedad para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y balance general practicado al 30 de Junio de 1917.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente. — El Directorio

E 10 septiembre Nº 977-v-29 septiembre

«La Economía»
Compañía Argentina de Tierras
(Limitada)
Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1917

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 de Septiembre del corriente año a las 5 y 1/2 p. m., en su local, Galería General Güemes.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Señores Sergio M. Piñero y Ernesto Gramondo, Presidente y Director titular, respectivamente; Suplentes Juan C. Uslenghi, y Ernesto M. Arroyo.

3º. Elección de Síndico y suplente.

4º. Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva. Buenos Aires Septiembre 8 de 1917. — El Directorio.

E. 8 Sep. — Nº 968 v-28 septiembre.

Plantadora Isleña Soc. Anó.
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la decimaseptima Asamblea General Ordinaria para el 29 de Septiembre a las 2 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores J. W. Richards y doctor Adolfo S. Gómez, del Director Gerente señor Juan S. Müller y del Síndico y Síndico Suplente para el próximo año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 19 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685 la Memoria correspondiente al año económico 1916-1917, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea Buenos Aires, Septiembre.... de 1917. — La comisión Directiva.

E. 8 Septiembre Nº 971-v-25 septiembre

Sociedad Anónima Cervecería de Río Segundo

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes, 28 de Septiembre de 1917, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad; calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente.

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

d) Elección de Síndico y Suplente.

c) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás suscriban y aprueben el Acta.

Nota. Los señores Accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito en un Banco, según Art. 31 de los Estatutos; en la Secretaría; calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p. m.; cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — A. G. Thornton, secretario.

E. 8 septiembre. Nº 965-v-28 septiembre.

Elaboración General de Plomo
Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461 el sábado 29 del corriente a las 3.30 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria; aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades; todo correspondiente al Ejercicio 13º, terminado el 30 de Junio de 1917.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, tres por dos años en reemplazo de los señores Matías Vitale, Ricardo F. Rigoli y Juan Faccaro, que terminan su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Enrique N. Rigoli, que habiendo ocupado la vacante producida por ausencia del señor Enrique Arboledas, termina también su mandato.

Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota. Los señores Accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea; deberán dentro del mismo plazo mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Mariano Obarrio, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.

E. 8 septiembre. Nº 967-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima Tintorería A. Prat
Paseo de Julio 1413
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1917, a las 10 de la mañana en el local de la sociedad Paseo de Julio Nº 1418 para los objetos siguientes.

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. Para poder concurrir a la asamblea, se previene a los señores accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la sociedad, Paseo de Julio 1418. — El Directorio.

E 8 septiembre Nº 974-v-29 septiembr.

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima).

De acuerdo con los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día 25 de Septiembre corriente, a las 8.30 p. m. en el salón Príncipe Jorge (altos) calle Sarmiento número 1230, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictámen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir tres Directores titulares y dos suplentes para dos años y un síndico titular y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores. Carlos Zorraquín, Francisco Albisú, Roberto Guidi, David Hogg, Fernando Martí, Pedro Denegri y Federico van Houten, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 19 del corriente) concurrir a la secretaría de la administración, calle Cangallo número 1286, a presentar sus acciones, (integradas hasta el 30 de Junio de 1917), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1917. — La Comisión Directiva.

E 6 septiembre Nº 951-v-25 septiembre.

Sociedad Fomento de Alta Gracia.
Convocatoria:

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad en el artículo 23, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre del corriente año a las diez y media a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general.

2º Elección de cuatro Directores síndico y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 25 de los estatutos). — J. Haure, secretario.

E 6 septiembre Nº 956-v-26 septiembre.

Importadora Productos Cinzano
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1917 a las 3 p. m., en el local social: Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al séptimo Ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1916 a 30 de Junio de 1917) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Suplentes señores Jacobo López y Juan P. Recondo, del Síndico Titular señor Martín H. Berraondo y del Síndico Suplente señor Alfredo D. Rojas.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 27 agosto. Nº 881-v.27 septiembre

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 858 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 500 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: San Martín 132

Capital autorizado...... $ o/s. 6.500.000
» realizado....... » » 6.464.900

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Balance del mes de Julio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir..........	35100 —	
Caja y Bancos..	3 75	99197 89
Inmuebles, frigoríficos, etc ..	5336254 26	4125631 72
Acciones varias sociedades....	1612550 —	2701820 —
Títulos de renta		406737 24
Varios deudores y suspensos..	2265373 13	1269332 92
Acciones en depósito........	30000 —	
Mercaderías....	567952 76	1770073 43
Conversión.....	3000914 85	
	12908148 75	10372793 20

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, acciones ordinarias....	5000000 —	
Capital, acciones preferidas....	1500000 —	
Deventures, 5 %	599256 —	
Fondo de reserva....	259771 25	
Fondo de reserva especial...	291395 —	
Fondo de previsión.........	354085 80	
Fondo de previsión especial	405903 67	
Fondo de seguros..........	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras	500000 —	
Utilidades sobre tierras vedidas	-	39437 46
Dividendos a pagar.........	179524 —	
Varios acreedores y suspensos......	3374160 02	3513014 84
Depositantes de de valores..	30000 —	
Ganancias y pérdidas.......	164048 01	
Conversión.....		6820260 90
	12908148 75	10372793 20

Miles A. Pasman, presidente.—Lino Landajo, gerente.— J. Whitmore Mace, Subgerente contador.— Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Ramón F. Ledesma (hijo)* jefe.

Nº 124 v-25 septiembre

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Rivadavia Nº. 666

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912.

Capital autorizado...... $ c/l 4.675.000 —
Capital subscripto y realizado........ » 4 675.000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1917

DEUDORES	$ m/n
Propiedades..............	7227248 50
Cañaverales..............	1206720 47
Edificios..............	1918244 94
Maquinaria..............	4469111 95
Material rodante y muebles y útiles..............	163758 84
Ingenio Santa Ana........	3295535 62
Documentos a cobrar........	100000 —
Gastos generales e intereses.	705135 30
Varios deudores...........	50019 37
Diversas cuentas...........	23279 78
	19159054 77

ACREEDORES	$ m/n
Capital..........	4675000 —
Debentures (interés 6½% anual)	3360227 25
Fondo de reserva..........	492408 76
Reserva para cosecha 1917...	200000 —
Reservas para depreciaciones	373768 76
Bancos........	6741010 72
Hipotecas......	1234982 62
Documentos a pagar.... ...	1554335 08
Intereses a pagar..........	386506 77
Varios acreedores..........	110923 81
	19159054 77

R. W. Roberts, presidente.—L. Marcelo de Lezica, director.—L. Vuilloud, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma (ijo) Jefe*

Nº 126 v-25 septiembre

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

(Sociedad Anónima)

Calle Esmeralda 182 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto... » » 918 450 —
» realizado.... » » 909.410 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1917

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir..........		581550 —
Acciones iniciadoras.......		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera.......		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantías de créditos		729000 —
Bienes raíces, usinas, redes y concesiones..	2529981 80	215359 47
Caja y Bancos..	1946 95	
Varios deudores	41515 46	
Ref. instalaciones particulares	14880 36	
Medidores, herramientas, Muebles y útiles.........	97319 97	
Almacenes......	50501 63	
Varias cuentas..	167050 14	
Conversión.....		636250 53
	2903196 33	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital.........		1500000 —
Obligaciones 6 % oro......		1000000 —
Fondo de reserva legal....	2142 29	
Fondo de amortización.....	23799 35	
Fondo reserva consumidores.	42 68	
Deudas consolidadas y garantidas	1125000 —	
Letras a pagar.	93781 46	
Varios acreedores..........	30093 52	
Varias cuentas..	182313 11	
Conversión.....	1446023 92	
	2903196 33	2500000 —

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— José M. Aldao, director.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledesma* (hijo), jefe.

Nº 119 v-25 septiembre

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión
Balcarce Nº 278

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital autorizado... $ m/n 250.000 —
» subscripto.... » » 116.400 —
» realizado..... » » 100.060 —

Balance Trimestral de saldo al 31 de Marzo de 1917 1er Trimestre del 5º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles............	2270 41
Gastos de instalación........	3166 10
Caja y Bancos	3934 63
Valores en depósito.........	9200 —
Documentos descontados.....	174769 68
Accionistas	16340 —
Acciones (a subscribir).......	133600 —
Deudores en gestión.........	10149 99
Gastos generales...........	2044 74
	355975 55

PASIVO	$ m/n
Capital (en acciones autorizado)	250000 —
Letras a pagar...............	20500 —
Reserva legal...............	737 87
Fondo de previsión....	4301 80
Panteón «Empleados de Aduana»......................	286 78
Dividendo (acciones ordinarias)	5203 70
Dividendo (acciones fundadoras)	463 26
Ejercicio año 1917...........	74 89
Multas.......	76 67
Intereses y descuentos........	1547 81
Caja de Ahorros............	63582 77
Acreedores varios «valores en depósito»..............	9200 —
	355975 55

Buenos Aires, Marzo 31 de 1917.

Hermelindo Rocha, presidente. — Teófilo Rocha (hijo), contador-gerente.—Vº Bº: José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 123 v-27 septiembre

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión
Balcarce Nº 278

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Febrero de 1913

Capital autorizado....... $ m/n 250.000 —
« subscripto........ » » 122.800 —
» realizado......... » » 103.750 —

Balance Trimestral de saldos, Junio 30 de 1917 2º Trimestre del 5º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles..	2270 41
Gastos de instalación.......	3166 10
Caja y Bancos..............	17342 91
Valores en depósito.........	9200 —
Documentos descontados....	190192 37
Accionistas...	19050 —
Acciones........	127200 —
Deudores en gestión	9039 49
Gastos generales	5950 34
	383471 62

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Letras a pagar..	47500 —
Reserva legal	737 87
Fondo de previsión.........	4301 80
Panteón «Empleados de Aduana»..........................	286 78
Dividendo: acciones ordinarias	4252 90
Dividendo: acciones preferidas	423 26
Ejercicio año 1917.	74 89
Intereses y descuentos......	5892 98
Multas....................	203 82
Comisiones................	1100 75
Caja de Ahorros...........	59496 57
Acreedores varios «valores en depósito»	9200 —
	383471 62

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

Pedro Veronelli, presidente.—Teófilo Rocha (hijo), contador-gerente. — Vo. Bo. José María Misenta, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 122 v-27 septiembre

TALLERES METALURGICOS

Antes Rezzonico Otonello y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Libertad 378 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 8 Enero 1909

Capital autorizado........................ $ 2.000.000 o/s
» subscripto.................. .... » 1.300.000 »

Balance Trimestral del 30 Junio de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Terrenos talleres		1889583 11	
Edificios		506793 95	
Maquinaria		878226 11	
Utiles y herramientas		603062 74	3877665 91
Propiedad calle Libertad			486956 76
Caja		19169 93	
Obligaciones a cobrar		32329 46	
Varios deudores		490794 62	
Deudores morosos		102814 36	
Varias acciones		25622 09	
Cuentas a devengar		55562 51	
Mercaderías y obras en curso		1290378 58	2016671 55
Gastos generales			126876 09
Acciones a emitir	700000 —		
Acciones en depósito	60000 —		
Conversión	1909124 30		
	2669124 30		6508170 31
PASIVO			
Capital realizado.......... $ 1.300.000 o/s			
» a emitir.......... » 700.000 »	2000000 —		
Acciones del Directorio	60000 —		
Hipotecas			1209090 90
Bancos	609124 30	41547 46	
Varios acreedores		93010 24	
Obligaciones descontadas		31329 46	
Obligaciones a pagar		80982 78	246869 94
Fondo de reserva legal		52682 08	
» de amortizaciones		456949 60	
» de previsión		147725 —	657356 68
» por deudores morosos			54056 85
Ganancias y pérdidas			1877 68
Conversión			4338918 26
	2669124 30		6508170 31

Buenos Aires, 20 Julio de 1917

C. A. Tornquist, presidente. — Emilio J. Korkus, director gerente. —Carlos Saavedra Lamas, síndico

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 214 v-27 septiembre

LA BELGICA

Sociedad Anónima Pastoril y Agrícola

Lavalle 363 — Buenos Aires

Constituída en Amberes (Bélgica), el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 23 de Mayo de 1907.

Capital francos............ 1.250.000 —

Balance General de su sucursal, establecida en Buenos Aires, al 30 de Junio de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles, Muebles y Utiles.	773553 41	1931536 44
Varios Deudores		219396 83
Caja		181 40
Haciendas		862047 47
Conversiones	360102 76	
	1133656 17	3013162 14

PASIVO	$ oro	$ m/n
Casa Matriz Amberes	912500 —	
Fondo de Reserva legal	14091 33	
Fondo de Reserva Especial	115000 —	
Fondo de Amortización	71108 56	
Varios Acreedores	2720 39	2194746 76
Pérdidas y Ganancias	18235 89	
Conversiones		818415 38
	1133656 17	3013162 14

A. Nottebohm, administrador delegado.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEMOSTRACIÓN DE ESTA CUENTA

DEBE	$ o/s
Intereses	39392 27
Gastos Generales	26757 27
Sueldos	10159 46
Chacras	3500 97
Amortización s/muebles y útiles	1985 86
Habilitaciones	4599 09
Fondo de Reserva legal	2120 57
Fondo de Amortización	23702 25
Saldo a ejercicio nuevo	18235 89
	130753 63

HABER	$ o/s
Saldo ejercicio anterior	546 29
Alquileres	6143 24
Pastaje	3400 65
Haciendas	120099 21
Agio	564 21
	130753 63

A. Nottebohm, administrador delegado.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma* (hijo,) jefe.

Nº 113-v-25 septiemb.

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.......................... $ m/n 10.000.000 —
» subscripto.......................... » » 6.306.000 —
» realizado.......................... » » 6.306.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1917

A objeto de aprobación por la Asamblea General

DEBE		$ o/s	$ m/n
Acciones			3694000 —
Obligaciones 6 % oro 1913		503900 —	
Concesiones, bienes raíces, usinas, tranvías y redes			11477426 59
Títulos y acciones			3975901 81
Medidores, útiles y enseres			377741 —
Caja y Bancos			222334 93
Acciones (Directorio)			65000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Varias cuentas			2823769 06
Conversión		3479900 —	
		4236800 —	22636173 39
HABER			
Capital			10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	2500000 —		
Amortización	16200 —	2483800 —	
Obligacione 6 % oro 1914		1500000 —	
Directorio (acciones)			65000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Fondo de reserva:			
Legal	116541 86		
Extraordinario	440193 71		556735 57
Fondo de amortización, depreciación y reserva			812632 16
» » previsión			140000 —
Ganancias y pérdidas			434601 79
Deuda consolidada			450000 —
Varias cuentas			2268340 35
Conversión			7908863 52
		4236800 —	22636173 39

J. M. Aldao, presidente.—M. Herlitzka, director.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 120 v-25 septiembre

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires, calle Reconquista 37/43

Establecido en Buenos Aires, 21 de Marzo 1905

Casa matriz: BERLIN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaíso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Agosto de 1917.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Caja:		
En efectivo .... $ m/n 687.342 41 $ o/s 56.514 31		
En otros Bancos ...... » » 3.722.743 68 » » 250.000 —		
En el Clearig........ » » 872.643 41 » » 12.697 38	5282729 50	319211 69
Préstamos	16743496 06	102301 28
Varias cuentas	44886346 82	10923815 67
	66912572 38	11345328 64
PASIVO		
Capital correspondiente a la República Argentina		1729000 —
Capital autorizado y subscripto......... M 20.000.000 —		
» realizado.................. » 20.000.000 —		
Fondo de reserva.................. » 1.200.000 —		
Depósitos	17134637 25	438887 56
Varias cuentas	49777935 13	9177441 08
	66912572 38	11345328 64

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1917

(E. Hermann) (p. p. A. Richly)

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 112-v-25 septiemb.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 485

— Buenos Aires —

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Capital autorizado	$ 1000.000 —
» subscripto	» 522.200 —
» realizado	» 522.200 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1917 (10º MES)

ACTIVO	$ m/n.	de c/l.
Acciones a Emitir:		
Saldo de la serie C	227800 —	
Importe de la serie D	250000 —	477800 —
Obligaciones de Capital a subscribir:		
Saldo a realizar.		450900 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	23218 91	
Existencia en Caja	803 58	24022 49
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, Existencia	5386 29	
Amortizado	5385 29	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos garantidos con primera hipoteca	590406 60	
Amortizado hasta la fecha	158030 75	432375 85
Bienes Raíces:		
Valor de las compras		159776 35
Varios Deudores:		
Por intereses que algunos deudores hipotecarios adeudan		59895 42
Gastos Generales, etc.:		
Saldo de esta cuenta		18923 05
Depósitos en garantía:		
Acciones depositadas por los Directores en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1650694 16

PASIVO	$ m/n.	de c/l.
Capital Autorizado.		
El Realizado:		
Series A y B 500000		
« C.... 22200	522200 —	
A emitir:		
Saldo serie C.. 227800 —		
Importe serie D. 250000 —	477800 —	1000000 —
Obligaciones de Capital al 8 %:		
Realizadas	49100 —	
A realizar	450900 —	500000 —
Fondo de Reserva:		
Saldo de esta cuenta	39443 71	
Fondo de Previsión:		
Saldo de esta cuenta	24779 02	64222 73
Varios acreedores:		
Saldo de esta cuenta		2275 24
Rentas Obligaciones de Capital:		
Saldo de las no cobradas		924 —
Dividendos 8º, 9º 10º y 11º Ejercicios:		
Saldo de los no cobrados		12737 —
Intereses, Primas, etc.:		
Saldos de estas cuentas		43535 19
Directores:		
Depósito de Acciones en garantía de su mandato, Art. 18 de los Estatutos Sociales		27000 —
		1650694 16

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917

Salvador Inchauspe, presidente.—Leopoldo Sjöberg, gerente.—Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma*(hijo), jefe

Nº 107 v-25 septiembre

DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA

(SOCIEDAD ANONIMA)

Defensa Nº. 229 — Buenos Aires

Capital autorizado.. $ o/s	5.000.000 —
» subscripto y realizado	$ » 2.881.300 —

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno con fecha 21 de Mayo 1906, 25 Octubre 1909 y 9 de Octubre de 1911.

Balance General — Correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1917.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Julio de 1917.

DEBE	$ o/s
Acciones	2118700 —
Títulos y Valores	17648 40
Maquinarias	250 —
Muebles y Utiles	500 —
Marcas de Fábrica	142 —
Mercaderías	2040735 75
Bienes Raíces	1521917 13
Caja	37801 54
Depósitos en los Bancos	1728226 84
Fondos en Europa y Norte América	420495 58
Cuentas corrientes	354677 07
Letras a Cobrar	71233 35
	8312327 66

HABER	$ o/s
Capital	5000000 —
Cuenta de Fondos para gastos en suspenso	11837 49
Cuenta de Orden y Diversos.	197588 65
Fondo de Previsión	161439 55
Fondo de Reserva Especial	1821572 49
Fondo de Reserva	337389 44
Fondo de Beneficencia	86864 11
Fondo Especial para Eventualidades derivadas de la guerra	160000 —
Ganancias y Pérdidas.	535635 93
	8312327 66

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917

Leopoldo Melo, vicepresidente.—Ernesto Budín, secretario.—A. Naef, síndico.

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1917.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Julio de 1917.

DEBE	$ o/s
Gastos	186073 38
Sueldos	401413 70
Avisos	32803 99
Varios Deudores (rebaja)	2102J 79
Muebles y Utiles (rebaja)	333 05
Maquinarias (rebaja)	627 80
Refacciones Edificios propios	1047 63
Fondos para gastos en suspenso	10000 —
Saldo	535635 93
	1189006 27

HABER	$ o/s
Saldo anterior	39021 76
Mercaderías	1002476 61
Intereses y Descuentos	46867 90
Cambios	100640 —
	1189006 27

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917

Leopoldo Melo, vicepresidente.—Ernesto Budín, secretario.—A Naef, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 210-v-25 septiemb.

LA ESTANCIERA

Sociedad Anónima Territorial y Ganadera

CANGALLO 315

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 6 de Septiembre de 1913 y 7 de Diciembre de 1914

Balance General al 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 24 de Agosto de 1917

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Propiedades:		
Según balance general de 30/6/1916	2455341 45	
Molinos, bebederos, y edificios, adiciones durante el año	3925 20	
Terrenos «Bella Vista» comprados	62789 39	2522056 04
Cuotas a cobrar terrenos «Bella Vista»:		
Vencidas y aún impagas	1683 33	
A vencer	6094 78	7778 11
Títulos y acciones		5933 79
Haciendas:		
Afectadas con prenda agraria y en garantía de préstamo y certificados por contra hasta $ 228.609 00		388958 02
Muebles, útiles, forrajes, etc		15298 94
Varios deudores		156208 21
Pagos adelantados		14375 77
Caja		107 98
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	88360 02	
Más pérdida del año fenecido	81806 38	170166 40
		3280883 26
PASIVO		
Capital autorizado:		
5.000 acciones ordinarias de $ 100 o/s cada una	500000 —	
10.000 acciones preferidas de $ 100 » » »	1000000 —	
	1500000 —	
Capital emitido:		
4.338 acciones ordinarias de $ 100 o/s c/u	433800 —	
8.677 » preferidas » » 100 » »	867600 —	1301400 —
Fondo de reserva especial		203706 48
Préstamos:		
Con garantía hipotecaria sobre propiedades	1484954 —	
Con garantía de prenda agraria sobre haciendas de cría y sobre otras haciendas por contra	166800 —	
Con garantía de certificados sobre hacienda por contra	61809 —	1713563 —
Varios acreedores		39074 43
Suspenso intereses reserva		23139 35
		3280883 26

NOTA: Pasivo contingente en respecto de hipotecas sobre terrenos vendidos en «Bella Vista» $ 58.745.42 o/s

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ o/s
A Administración y gastos generales	6196 48
» Gastos de demás propiedades	1794 37
» Honorarios del directorio	2500 —
» Intereses hipotecarios, etc	139647 95
	150138 80
HABER	
Por Ganancias de las estancias	42445 10
» Hacienda invernada.	16834 88
» Alquileres de demás propiedades	7307 49
» Intereses sobre venta terrenos	1744 95
» Saldo siendo pérdida del año	81806 38
	150138 80

Geo. T. Crane, presidente. — F. O. Franks, vocal

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance que os es presentado por el Directorio. No se ha hecho reserva para pérdida sobre la cuenta «Varios Deudores», y sujeto a ello opino que el Balance representa correctamente el estado financiero de la Sociedad al 30 de Junio de 1917, según indican los libros y comprobantes. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1917. —F. S. Tull, (Prince: Waterhouse y W. B. Peat), síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Ramón F. Ledesma*, (hijo) Jefe.

Nº 215 v-25 septiembre

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA ÚNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000 — — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000 —**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS — Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía — **$ m/n 600.000.—**

OTROS CAPITALES DE RESERVA — (Afectados a determinadas obligaciones) — **$ m/n 203.000.—**

Otros Nuevos Capitales de Reserva $ m/n 112.492,04

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DEL 27º EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 1917

ACTIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Propiedades:			
Palacio de la Compañía en esta Capital, Avenida de Mayo 672, 676 682 y Victoria 675, 679 y 683, edificado en terreno de 14 varas de frente a esas calles por 53 varas de fondo entre sus frentes, a saber:			
Costo del terreno (742 varas cuadradas a $ m/n 228,30 la vara cuadrada)...... ..	169400 —		
Costo de la edificación compuesta de subsuelo, piso bajo, piso principal y catorce casas altas....................	346248 58	515648 58	
Dicha propiedad no ha sido objeto de valorizaciones, a pesar de ser en la fecha su valor real superior a $ m/n 800.000 —			
Títulos de renta:			
Costo al 30 de Junio de 1911 de 56 Certificados que acreditan los derechos de fundación de 5200 acciones de las 5500 con que se fundó la Compañía (costo de $ m/n 4500 cada Certificado de fundación de 100 acciones)	234000 —		
Costo al 3 de Abril de 1916 de otros dos Certificados que acreditan los derechos de Fundación de 200 acciones a $ m/n 3000 cada uno..........................	6000 —		
Estos certificados gozan proporcionalmente del 10 % de las utilidades anuales de la Compañía, hasta Junio 30 de 1988.			
Costo al 31 de Octubre de 1913 de 1.750 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ m/n 100 c/u, a 99 %.................	173250 —		
Costo al 31 de Marzo de 1914 de 500 acciones integradas y al portador del Banco de Galicia y Buenos Aires de pesos m/n 100 c/u, a 70 %...	35000 —	448250 —	
(La cotización de estas acciones el día de cierre de este Balance fué de 69,00 %).			
Obligaciones a cobrar:			
Préstamos con interés....................		32000 —	
Bancos: depósitos a nuestra orden:			
Banco Español del Río de la Plata (Reconquista 200):			
Depósito a plazo con letra 14812 80000 —			
» » » 14814 35000 —			
» » » 14821 50000 —			
» » » 14844 10000 —			
» » » 14846 30000 —			
» » » 14855 20000 —			
» » » 14874 25000 —			
» » » 14885 50000 —			
» » » 14888 10000 —			
» » » 14891 10000 —			
» » » 14897 35000 —			
» » » 15002 25000 —			
» » » 15013 30000 —			
» » » 15015 30000 —			
» » » 15025 10000 —			
» en Cta. Cte. a la vista. 400880 99	850880 99		
Banco de Galicia y Buenos Aires (Cangallo 445 al 455):			
Depósito a plazo con letra 1096 10000 —			
» » » 1097 10000 —			
» » » 1101 10000 —			
» » » 1152 50000 —			
» » » 1154 30000 —			
» » » 1156 25000 —			
» » » 1189 10000 —			
» » » 1190 20000 —			
» » » 1191 30000 —			
» » » 1193 35000 —			
» » » 1198 15000 —			
» » » 1199 85000 —			
» » » 1202 20000 —			
» en Cta. Cte. a la vista. 14246 85	364246 85		
Total que tiene la Compañía depositado en esos Bancos a su orden...	1215127 84	1215127 84	
A los mencionados depósitos no se les ha capitalizado $ m/n 10.742,34 que importan, según se detalla en el Libro de Inventario, los intereses que tienen ganados desde las fechas en que fueron impuestos hasta hoy.			
Caja:			
Existencia en efectivo.....................		4 78	
Total: propiedad, títulos de renta, obligaciones a cobrar, Bancos y caja............		2211031 20	2211031 20
Cuentas a cobrar, títulos, menaje y útiles:			
Saldos que se nos adeudan y valores reales existentes..........................	31244 10		
Que para efecto de este Inventario y Balance no se les asigna valor.			
			2211031 20

PASIVO	M/legal	M/legal	M/legal
Capital:			
Importe del emitido y realizado (7000 acciones de $ m/n 100 c/u).............			700000 —
Capitales de reserva acumulados: Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía:			
Reserva legal (más de 12½ % del capital realizado)...........	90000 —		
Fondo de previsión (más de 32½ % del capital realizado)	230000 —		
Fondo para futuros siniestros (más de 9 % del capital realizado)................	65000 —		
Reserva especial (5 % del capital realizado)	35000 —		
Reserva extraordinaria (mas del 25 % del capital realizado)	180000 —	600000 —	
Otros capitales de reserva: Afectados a las Obligaciones que se expresa:			
Fondo de reaseguros (Reserva para riesgos en vigencia)....................	120000 —		
Reserva para amortizaciones y eventualidades..................................	83000 —	203000 —	
Otros nuevos capitales de reserva: Libres de Todo gravamen:			
Reserva para siniestros futuros...........	50000 —		
» » auxiliar a los empleados....	17500 —		
Fondo de beneficencia	12992 04		
Propiedad Avenida de Mayo: Reserva para mejoras y refacciones en nuestra propiedad	22000 —		
Reserva para fluctuación de valores....	10000 —	112492 04	915492 04
Otras reservas disponibles:			
Para siniestros del próximo 28º ejercicio.		71275 36	
Para mejoras y /o amortización del costo de nuestro edificio.....................		6750 50	
Beneficios realizados que reservamos para el próximo ejercicio...........		11218 09	
Cuentas varias acreedoras (fondos de garantía para siniestros)............ .		92947 40	
Fondo de accionistas (utilidades realizadas y disponibles)		3885 69	
Alquileres cobrados y reservados........		500 —	
Intereses cobrados y que se reservan para el 28º ejercicio..........................		1120 —	187697 04
Reservas afectadas para cubrir siniestros ocurridos con anterioridad al cierre de este Balance:			
Para siniestros liquidados................		13142 25	
Para siniestros pendientes de liquidación.		20000 —	33142 25
Cuentas corrientes: saldos que les adeudamos (oro a 227,27 %) por otros fondos de garantía para siniestros..........			173405 81
Dividendos a pagar..................			15061 14
Garantía de alquileres....................			800 —
Cobranza capital, saldo acreedor de esta cuenta..................................			1586 24
Utilidades netas:			
Beneficio neto obtenido en el 27º Ejercicio			183843 68
			2211031 20

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.

S. E. u O.

Francisco Gutiérrez, vicepresidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vº. B.: Antonio López Alfaro, síndico.

(sigue)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 27o. Ejercicio cerrada el 30 de Junio de 1917

ENTRADAS	M/legal	M/legal
Primas Incendio:		
Premios de pólizas de seguros directos (Julio 1o de 1916 a Junio 30 de 1917)	260196 05	
Derechos de pólizas (patentes y sellos)	11571 43	
Total por premios y derechos de pólizas de seguros directos	271767 48	271767 48
Alquileres e intereses:		
Producto neto de estas cuentas en el presente ejercicio (1o de Julio de 1916 a 30 de Junio de 1917)		129856 77
Varios:		
Recibido por siniestros, salvatajes y otros conceptos		16037 85
Comisiones y Descuentos y Deducción por Cobranza:		
Saldo a nuestro favor que resulta de estas cuentas en virtud de que la recuperación obtenida de cuentas reaseguradoras excedió al total pagado por tales conceptos		52232 30
Cuenta Nueva:		
Saldo del ejercicio anterior		6794 16
Siniestros 26o Ejercicio pendientes de liquidación		20000 —
		496688 56

SALIDAS	M/legal	M/legal
Siniestros pagados y pendientes		31452 —
Reaseguros, estornos y anulados:		
Premios brutos de reaseguros pasivos	161751 45	
» devueltos en cancelación de pólizas	1298 61	
» de pólizas que se han anulado	2706 32	
O sea igual al saldo que arroja esta cuenta de	165756 38	165756 38
Impuestos, patentes y sellos:		
Saldo de lo pagado por tales conceptos	9671 51	
Sueldos:		
Saldo de esta cuenta	60720 —	
Remuneraciones:		
Concedidas por el Directorio al Gerente y al personal administrativo	22200 —	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	21784 19	
Publicidad y propaganda:		
Saldo de esta cuenta	1310 80	
	115636 50	115636 50
Utilidades:		
Beneficio neto obtenido en el 27o Ejercicio		183843 68
		496688 56

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917

Francisco Gutiérrez, vicepresidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vo. Bo.: Antonio López Alfaro, síndico

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Julio de 1917, fueron aprobados sin modificación la Memoria presentada por el Directorio, el Inventario y Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas precedentes, el informe del Síndico sobre dichos documentos y el reparto de los beneficios netos de $ m/n 183.843,68 en la forma propuesta por el Directorio, a saber:

Para aumento del Fondo de Reserva destinado a auxiliar a los empleados en los casos de necesidad calificada por el Directorio y a propuesta del Presidente o Gerente ..... $ m/n 1000 —
Para «Cuenta Nueva» del próximo Ejercicio ..... » » 7843 68
Para repartir, de acuerdo con el Art. 50 de los Estatutos ..... » » 175000 — $ m/n 183843 68

La distribución de los $ m/n 175.000 que proponemos sean repartidos, deberá ser liquidada así:

10 % a los accionistas fundadores (hoy a la misma Compañía), a razón de $ m/n 3,1818 por acción sobre las 5500 acciones con que se fundó la Compañía, o sean $ m/n 318,18 por cada certificado de fundación sobre cien de esas acciones ..... $ m/n 17500 —
80 % a los accionistas, como dividendo activo de 20 % sobre las 7.000 acciones integradas y al portador de $ m/n 100 c/u que tenemos emitidas y que representan nuestro capital realizado de $ m/n 700.000, a $ m/n 20 por acción ..... » » 140000 —
6 % al Directorio y Síndico ..... » » 10500 —
3 % al Gerente ..... » » 5250 —
1 % a la Sociedad Española de Beneficencia ..... » » 1750 —
$ m/n 175000 —

De acuerdo con lo establecido en la Orden del Día, fueron elegidos Directores Titulares por dos años los Sres. Dr. Don Martín A. Martínez, D. Pedro Fernández, D. Mariano D. Bernal, D. Gregorio Atorrasagasti, D. Arturo López Alfaro y D. Valerio Pico; Director Titular por un año, el Dr. D. Lorenzo V. Ruiz; Directores Suplentes por dos años los Sres. D. Vicente Caride y D. Eduardo Bonduel; Síndico Titular por un año, D Antonio López Alfaro y Síndico Suplente, por un año, Dr. Raúl Sánchez Díaz.

Asistieron a la Asamblea 26 accionistas, representando 4595 acciones con 135 votos de las 4795 depositadas, concurriendo en representación de la Inspección General de Justicia, el Inspector D. Luis M. Fernández.

Francisco Gutiérrez, vicepresidente. — José Llamazares, gerente. — Cayetano Sánchez secretario.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

No 217 v-25 septiembre

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Sarmiento 961 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1903

Capital autorizado, subscripto y realizado ..... $ o/s 1.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n	PASIVO	$ oro	$ m/n
Acciones a oro a canjear	765 —				
Acciones del Directorio	45000 —		Capital	1000000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas		2660838 72	Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Maquinaria		1020570 15	Acciones antiguas a canjear		1700 —
Redes de cables		1288447 58	Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Instalación alumbrado público		165531 92	Obligaciones a oro (6 % renta)	133700 —	
Instalaciones tranvía		1538691 69	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Medidores (colocados)		170092 46	Fondo de reserva	27441 —	
Muebles y útiles, etc.		19940 37	Fondo de amortización capitales invertidos		260432 39
Materiales		303362 54	Fondo de renovación instalaciones		839849 56
Construcciones		2371175 59	Dividendos a pagar		1916 92
Deudores		244850 77	Letras a pagar		3789 77
Depósito Gobierno Mendoza		100000 —	Acreedores		6124187 33
Caja y Bancos		79745 71	Cuentas a liquidar		18342 23
Letras a cobrar		87067 96	Productos de explotación		500157 32
Cuentas en suspenso		3981 12	Venta de materiales y alquileres		2013 24
Interses		109582	Conversión		2637218 17
Gastos de explotación		226858 35			
Conversión	1160376 —				
	1206141 —	10390936 93		1206141 —	10390936 93

Buenos Aires, Julio 31 de 1917

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, secretario. — Vo. Bo.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma (hijo)*, jefe

No 121 v-25 septiembre

EMPRESA ELECTRICA 9 DE JULIO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Esmeralda No 188. — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno en fecha 11 Octubre 1913

Capital Autorizado.... $ m/n 400.000 —
« Subscripto...... « « 400.000 —
« Realizado...... « « 400.000 —

Balance mensual al 31 de Julio de 1917.

DEBE	$ m/n
Concesiones, Bienes raíces, usina y redes	802093 61
Medidores, útiles y enseres	11500 —
Acciones (Directorio)	15500 —
Títulos y acciones	930 —
Disponibilidades	27913 —
Varias cuentas	70388 59
	928325 20

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Debentures 8 %	390000 —
Directorio (Acciones)	15500 —
Fondo de amortización	28473 14
Fondo de reserva	7512 32
Fondo a disposición	10000 —
Ganancias y pérdidas	43020 03
Varias cuentas	33819 71
	928325 20

E. Piccaluga, presidente.—R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 18 de de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (Hijo) Jefe.*

No 118 v 25 septiembre

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de constitución. — Gran Bretaña

Calle San Martín 142

Los estatutos de la Compañía fueron aprobados por el Superior Gobierno el día 5 de Enero de 1906.

Operaciones efectuadas durante el segundo semestre de 1917, por la Sucursal, Buenos Aires.

Capital autorizado.... £ 100.000
» suscripto...... » 100.000
» realizado...... » 22.378

Balance trimestral al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo al 31 de Marzo de 1917	9472 38	93835 34
Premios	7841 42	21112 26
Intereses		26278 36
Conversión		13393 78
	17313 80	154619 74

HABER	$ o/s	$ m/n
Comisiones	147 45	1207 87
Impuestos		3747 02
Gastos Generales		8908 42
Casa Matriz	2196 61	67606 56
Conversión	5893 29	
Saldo a nuevo trimestre	9076 45	73149 87
	17313 80	154619 74

Buenos Aires, Junio 30 de 1917.
p. p. Gresham Life Assurance Society, Ltd.
A. H. Forrester, gerente

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Ramón F. Ledesma (hijo,)* Jefe.

Nº 109-v-25 septiemb.

Banco Edificador del Plata

Sociedad Anónima

Domiciliada: Calle Pichincha Nº. 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado..... $ m/l 2.500.000 —
» emitido....... » » 1.500 000 —
» subcripto....... » » 1.176.750 —
» realizdo....... » » 1.170.465 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1917

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		6285 —
Acciones		3232»0 —
Acciones a emitir		1000000 —
Gastos de instalaciones		5399 96
Muebles y útiles		1785 54
Propiedades		1588761 37
Deudores varios		171954 98
Varias cuentas		61436 31
Existencia:		
Bancos	1913 16	
Caja	1309 69	3222 85
		3162096 01

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	2500000 —
Fodo de reseva	5253 11
Fondo de previsión	32.8» 9?
Varias cuentas	624553 99
	3162096 01

Buenos Aires, 31 de Julio de 1917

José Sanllorenti, vicepresidente en ejercicio.—A. Godzález Crespo, director delegado.—J. García Núñez, vocal tesorero. José Sanllorenti (hijo), contador.—A. G. Manrique de Lara, síndico

Buenos Aires 13 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Ramón* F. *Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 106 v-25 septiembre

LA SEMILLA DE ORO

(SOCIEDAD ANONIMA)

Defensa 229 —Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Sup. Gobierno Nacional en fechas 4 de Mayo de 1908 y 15 de Julio de 1912.

Balance General al 31 de Marzo de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Julio de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	325900 —
Préstamos Hipotecarios	199333 75
Bienes Raíces	514738 49
Deudores por bienes raíces	24007 01
Muebles y útiles	632 75
Ganancias y Pérdidas	18169 50
	1082781 50

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado		1000000 —
Capital subscripto:		
I Serie...... $ 250.000 —		
II » ...... » 250 000 —		
III » ...... 174.100 —		
	674 100 —	
Acciones a emitir	325 900 —	
Capital autorizado	1.000.000 —	
Cuentas Corrientes		82781 50
		1082781 50

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917

Leop. Melo, presidente.—Carl os Käg secretario.—Vº. Bº. A. Naef, síndico.

Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

IX Ejercicio al 31 de Marzo de 1917

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Julio de 1917.

DEBE	$ m/n
Saldo del VIII Ejercicio 1915/16	17656 29
Gastos y Comisiones	7445 31
Arrendamiento incobrable	341 —
	25442 60

HABER	$ m/n
Intereses y descuentos	5696 70
Arrendamientos	1461 40
Arrendamiento recuperado	115 —
Saldo	18169 50
	25442 60

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1917

Leop. Melo, presidente.—Carlos Kägi, secretario.—Vº. Bº. A. Naef, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 108 v-25 septiembre

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

Avenida de Mayo 866

Sociedad Anónima Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 31 de Agosto de 1197

ACTIVO	$ m/n
Caja:	
Existencia en efectivo	23419 04
Acciones:	
1a. Serie	1000000 —
Subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes:	
Deudores	40287 10
Valores descontados	593217 95
Créditos hipotecarios	6418 —
Muebles y útiles	929 27
Diversos	114320 20
Inmuebles	61987 25
	2678478 81

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Autorizado	1000000 —
Subscripto	837900 —
Realizado	733010 —
Depósitos:	
En cuenta corriente	30123 85
A plazo fijo	11771 95
En caja de ahorros	5786 64
Diversos	27618 99
Fondo de reserva	11731 14
Fondo de previsión	6133 24
Hipoteca	14400 —
	2678478 81

Luis I. Goenaga, presidente.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Mariano Goenaga. Timoteo R. Otamendi, Sub gerente contador Vº. Bº.: Eduardo Cardoso, síndico.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 216 v-25 septiembre

ITALIA-AMERICA

Societá di Imprese Marittime

Sucursal de Buenos Aires — Calle Florida 502 esq. Lavalle 601/633

Capital Liras It. 500.000—Totalmente realizado— Constituída en Génova (Italia)

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de Fecha 2 de Diciembre de 1916.

Balance general al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja		1817 09
Títulos	13478 95	6686 —
Casa Central — Génova /s. c/c	123798 16	
N. Representados s/c vapores	7060 14	12169 13
Adelantos y partidas a liquidar		1864 20
Deudores y acreedores		75949 44
Deudores y acreedores p. cuentas de orden	13478 95	13330 68
Conversión		327898 26
	157816 20	439714 80

PASIVO	$ oro	$ m/n
N. Representados s.c. vapores	62 22	412062 95
Adelantos y partidas a liquidar		5391 47
Deudores y acreedores		9019 70
Deudores y acreedores p. cuentas de orden	13478 95	13330 68
Conversión	144275 03	
	157816 20	439714 80

Buenos Aires, 30 de Agosto de 1917.

A. Costabel.—A. Elena.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledezma* (hijo), Jefe.

Nº 911-v-25 septiemb.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada Dirección, Moreno 1550. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917.

v-22 octubre.

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires 20 de Septiembre de 1917.

v-22 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros y útiles y materiales, durante todo el año de 1918. Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 11 ante/m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Octubre próximo venidero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-6 Octubre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados al próximo ejercicio de 1918. Por el pliego de condiciones y el detalle respectivo ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes Nº 416 2º piso, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 29 de Septiembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-29 septiembre.

Departamento Nacional de Higiene

Por segunda vez, y para el día 1º de Octubre a las 3 de la tarde, llámase a licitación para la venta en subasta pública, de los terneros que se sacrifiquen en el Instituto de Vacuna durante el año en curso. Pliego de condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5, (Sábados de 10 a 12), donde tendrá lugar el acto. — El Secretario.

v-1º.-octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 3 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Tinogasta desde la Avenida San Martín a la calle Orán; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Lic

taciones, Avenida de Mayo 525; 2º piso. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 3 1/2 p. m., para la provisión de cien toneladas de cal hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2º piso. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — El Secretario.

v-26 septiembre.

Llámase a licitación para la instalación eléctrica del Hospital Pirovano.

Tendrá lugar el día 27 del actual a las 3 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la instalación del servicio contra incendio en el depósito municipal sito en Av. Vértiz esquina Bulrich.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 3 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de géneros, forros, hebillas, botones, broches, etc., necesarios para la confección de uniformes de verano, con destino al personal de la Administración Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones, donde podrá consultarse, Exp. Nº 53087-A-917. — Septiembre 15 de 1917. — El Secretario.

v-25 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

(Torres. — Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería; etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Octubre de 1917, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 18 de 1917. — El Director.

v-18 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de harina para pan, leche y manteca carne vacuna y ovejuna, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 3 de Octubre del corriente año, a las 2 p, m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1917. — El Director Interino.

v-3 Octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Octubre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Director.

v-24 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de: harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, y otros artículos de consumo, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 25 de Septiembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1917. — El Director.

v-25 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a qué se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego rmigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros; impresos y útiles deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificado la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia, de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas la ofertas presentadas sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirijidas al señor Director General antes del día 15 de Octubre a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 16 de Octubre a las cuatro p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitaciones», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

Pliego de condiciones para la provisión de grasas y aceites lubrificantes de iluminación y pintura.

Envases: Para aceites lubrificantes, en cascos de 200 litros, más o menos.

Grasas: En latas de 20 kilos más o menos, cada una.

Condiciones especiales

Aceite Mineral para Máquinas: Movimiento) debe ser de un líquido transparente, de color poco pronunciado y sin sedimento. — Responderá a las siguientes propiedades:

Densidad a 15º C, 0.900 a 0.224.

Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200º.

Viscosidad a 20º C., 25 a 35 (Engler).

Acidez máxima en S. O. 4 H 2, 0,02 %.

Ensayo a fricción: 500 gr. de aceite; contrapeso 23,650 kl. Duración mínima 28'. Rotaciones mínimas 25.000. Temperatura 100º C. debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para cilindro. Valvolina). Será un líquido viscoso de olor poco pronunciado, aspecto transparente y sin sedimento. Reunirá las siguiente condiciones:

Densidad a 15º C, 0.890 a 930.

Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200º.

Viscosidad a 50º 25 a 35 (Engler).

Viscosidad de 75º 10 (Engler).

Viscosidad de 100º 4 (Engler).

Ensayo a fricción: 500 de aceite, contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 35'. Rotaciones mínimas 26.000. Temperatura 150º C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para dinamos. — Debe cer un líquido transparente, de color amarillento rojizo, olor poco pronunciado, con flourescencia azulada, no debe tener sedimento y debe responder a las propiedades siguientes:

Densidad a 15º C, 0.870 a 0.900.

Vapores inflamables. Arriba de 200º.

Viscosidad a 20 3/4 C, 10 a 20 (Engler).

Acidez máxima en S. O4H2, 0,02 %.

Ensayo a fricción: 500 gramos de aceite; contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 20'. Rotaciones mínimas 18,000. Temperatura 70º. C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite de Colza para iluminación. — Estará constituído por aceite de colza o de nabo pudiendo contener como máximo 10 % de aceite mineral. Será perfectamente de color amarillo cetrino, sin sedimento alguno, de olor poco pronunciado y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15º C. 0,905 a 0,918.

Grados Maumené 52 a 60.

Indice de saponificación, 150 a 170.

Indice de iodo, 90 a 108.

Insaponificable máximo, 12 %.

Indice de refracción a 25º, 1.47 a 1.475.

Desviación del oleorefractómetro, 12 a 18.

Reunidas estas condiciones, se dará preferente importancia a la prueba práctica, en la cual, la intensidad de la llama debe ser buena, presentando una duración mínima de ocho horas sin apagarse ni carbonizar la mecha.

ches. (Clase ordinaria). Densidad 0,907

Aceite mineral para cadenas y guinea 0,954 a 15º C.

Aspecto y propiedades: Viscosidad a 50º C. no será menor a 9 a 10º Engler a 50º C. Color negro más o menos verdoso. Completamente neutro o al máximo de acidez de 0,035 calculado en S 03 No deberá contener materias en suspensión, ni depositadas substancias minerales (al máximo de 20 %), no deberá dar vapores inflamables antes de 150º C. ni contendrá ácidos, resinas, aceite de hulla, jabón, aceites vegetales o animales, agua o cauchú.

Aceite de lino crudo. No contendrá mezcla de ningún otro aceite animal, mineral o vegetal, ni resinas agregadas será transparente, de color cetrino claro, no presentará sedimento y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15º C. 0,93 a 0.937.

Grados Maumené, 105 a 150.

Desviación del oleorefractómetro a 22º, 43 a 53.

Indice de refracción a 25º C, 1.478 a 1.484

Indice de saponificación 183 a 195.

Indice de iodo 150 a 190.

Extendido sobre una lámina de vidrio en capas delgadas secará en menos de 4 días a la sombra y a 20º, más o menos.

Aceite de lino cocido. — Debe ser obtenido con aceite de lino crudo y un secante. Será transparente sin sedimento y de color amarillo rojizo, no debe contener resinas ni otros aceites animales, minerales o vegetales agregados y responderá a las siguientes condiciones:

Densidad a 15º C. 0,935 a 0,948.

Indice de saponificación 180 a 195.

Indice de iodo, 130 a 180.

Tiempo de secar: menos de ocho horas.

Grasa filtrada de vaca. — Debe ser grasa de vaca purificada, color blanco ligeramente amarillo, olor característico y perfectamente limpia. No debe-

rá contener sino en cantidades insignificantes, ácidos libres. Debe liquidarse a una temperatura de 37º más o menos y disolverse sin dejar residuo.

Grasa consistente. — La grasa consistente estará constituída por mezcla de aceites minerales, vegetales, animales, aguas y jabones de calcio. No debe contener álcali libre ni ácidos en cantidad mayor a 0,03 % calculados en ácidos sulfúricos. No debe contener sales minerales en cantidad mayor a 5 %. No deberá dar vapores inflamables antes de 150º C y tendrá la consistencia y calidad de la muestra.

Aceite de Castor. — (Aceite de ricino o de tártago). Densidad 0,960 a 0,970 a 15º C. y a menos de 18º C. solidificará. Color amarillo pálido denso y tupido viscosidad a 20º C. 130 a 140, inodoro soluble en alcohol y en aceites minerales. Se debe componer exclusivamente de aceites de ricino sin aceites de sésamo, resinas substancias mucilaginosas y albuminoideas; ácidos libres (tolerándose como máximo 2,5 % de ácido oleico). La elevación de temperatura con el ácido sulfúrico será aproximadamente de 47º C.

v-16 octubre.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado Nº 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1º de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa
Licitación pública.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio de 1918, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400); Prisión Nacional (Pasco 2113); Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369); Guardia de Cárceles y Departamento de Menores Abandonados y Encausados Anexo (Güemes 4343); Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz); Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6263); Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285); Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba 3120); Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. al P.); Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia); Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo, a las 2 p. m.

Planillas:

Planillas Nº 1, 5 y 36. — Carne y grasa.
Planillas Nº 2 y 35. — Pan y galleta.
Planilla Nº 3 y 6. — Leche manteca y huevos.
Planilla Nº 4. — Forrajes.
Planilla Nº 7. — Papas y batatas.
Planilla Nº 8. — Pescado.
Planilla Nº 9. — Verduras y frutas.
Planilla Nº 10. — Comestibles. (Artículos de almacén).
Planilla Nº 11. — Hielo.
Planilla Nº 12. — Combustibles. (Carbón, leña, etc.
Planilla Nº 13. — Tabacos, etc.
Planilla Nº 14. — Lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15. — Lana, etc.
Planilla Nº 16. — Artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 17. — Géneros para vestuario.
Planilla Nº 18. — Ropa blanca.
Planilla Nº 19. — Material de Zapatería.
Planilla Nº 20. — Menaje, etc.
Planilla Nº 21. — Ferretería, etc.
Planilla Nº 22. — Artículos de electricidad.
Planilla Nº 23. — Artículos sanitarios.
Planilla Nº 24. — Artículos para peluquería.
Planilla Nº 25. — Materiales para canastería y escobería.
Planilla Nº 26. — Artículos de escritorio, etc.
Planilla Nº 27. — Artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28. — Fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29. — Lubrificantes, etc.
Planilla Nº 30. — Alfombras, etc.
Planilla Nº 31. — Artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32. — Farmacia, droguería y artículos para curación.
Planilla Nº 33. — Artículos y materiales para construcción.
Planilla Nº 34. — Harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, por tercera vez, la proveeduría de 6,800 kilos de carne, al Establecimiento a contar del día 13 inclusive hasta el 30 de Septiembre en curso; en las cantidades diarias de 370 kilos más o menos.

La licitación se llevará a cabo el día 12 del corriente, a las 2 y 30 p. m. en la Dirección de la Prisión Nacional; Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p. m. — Septiembre 7 de 1917. — El Secretario

v-30 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudos.

Por el término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación privada, para la provisión durante el mes de Octubre de los artículos que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, y pliego de bases y condiciones que estará a disposición de los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 8 a. m. a 2 p. m.

Almacén y fideos.

60 kilos de aceite puro de olivas, marcas «Pico», «La Cigüeña», «Ottone», «Buittoni», «Sasso», u otra marca registrada.
2 kilos de aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
90 kilos de arroz imitación Glacé.
180 kilos de azúcar tucumana similar, limpia y seca.
50 kilos de azúcar refinada.
10 tarritos de arvejas conservadas de 1ª.
10 kilos de conserva de tomates de 1ª.
1 kilo de hongos secos de 1ª.
30 kilos de jabón amarillo «Morando»; de 1ª, estacionado.
4 tarritos 1/4 levadura «Royal».
50 kilos de nueces chilenas.
50 kilos de porotos de manteca.
30 kilos de pasas de higo.
10 kilos de queso «Goya» para rayar; bien seco.
5 kilos de té «Tigre» o «Sol».
5 kilos de queso «Reggiano».
4 docenas de trapos pisos medianos, lista roja.
200 litros de vino San Juan.
5 litros de vino seco.
4 botellas de vinagre de vino «Louit».
1 casco de vino «Dussaud».
150 kilos de fideos blancos especiales.
10 kilos de fideos amarillos de 1ª.
20 kilos de sémola de 1ª.
50 kilos de harina de maíz, fresca, gruesa.

Carne, pescado, aves y facturas.

48 kilos diarios de carne de vaca especial, surtida y clasificada, a saber: pecho, lomo, falda, cuadril nalga, costillar, excepto cogote y garrón.
5 kilos mensuales de carne de cerdo.
5 kilos mensuales de tocino salado.
18 patitas de capón.
1 y 1/2 kilo diarios de cima de ternera.
1 y 1/2 kilo diarios de lengua de vaca.
1 y 1/2 kilo diarios de pescado fresco; a elección entre brótola; pejerrey, besugo y merluza.
1 pollo fresco y sano.
2 yuntas de perdices.

Verduras, frutas y huevos.

4 verduritas.
6 tomates.
3 ajíes.
12 espinacas.
1 y 1/2 kilo cebolla de cabeza.
1 kilo arvejas.
2 brócoles.
6 cabezas ajos.
1 atado espárragos.
1 apio grande.
2 docenas huevos frescos.

Pan y harina.

50 kilos diarios de pan de 1ª calidad, en panes franceses de 120 gramos, más o menos.
1 kilo diario harina de trigo especial.

Combustible.

7 toneladas de leña de quebracho colorado, libre de mezclas, cortada para cocina.
2 y 1/2 toneladas carbón «Glasgow»; para cocina; libre de mezclas y polvo.
100 kilos de carbón de leña fuerte, sin tierra.

Lavado y planchado.

100 camisas, 100 cuellos blancos; 400 camisas de color; 800 camisetas; 800 pares de medias; 1200 pañuelos chicos; 400 sábanas 400 fundas; 100 colchas blancas; 20 cobijas; 800 servilletas; 540 repasadores; 100 delantales cocinero; 800 blusas y pantalones azules; 100 piezas varias; 800 toallas chicas; 50 toallas de baño.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales; que al efecto entregará la Secretaría del Establecimiento al que las solicite y se formularán en un todo de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y lo que dispone el Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, acompañadas de dos copias en papel simple y de un sello de un peso moneda nacional, por foja o fracción.

El acto tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las 3 y 30 p. m. ante un representante de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — C. J. Gómez, secretario interino.

v-27 septiembre.

Instituto Nacional de Sordomudas

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Octubre próximo, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustible

Mensualmente

3.000 kilos carbón de cocina Glasgow, zarandeado.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
6.000 kilos de leña de quebracho colorado.

Carne, pescado, aves y huevos.

Diariamente

45 kilos carne de vaca especial, clasificada en la siguiente forma: 20 kilos nalga del medio, 20 kilos falda, pecho, costillar y lomo; 5 kilos huesos (rodilla o cadera).
5 kilos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera, o su equivalente en facturas.
3 pejerreyes grandes, frescos u otro pescado en proporción.
1 kilo panceta.
1 pollo grande y sano, o el equivalente de su valor en otra clase de ave.
2 docenas huevos frescos.

Leche y Manteca.

25 litros de leche fresca pasteurizada.
5 litros de leche caliente.
350 gramos de manteca fresca.

Verduras y frutas.

Diariamente

1 zapallo angola.
1 kilo cebollas grandes, blancas.
1 ristra de ajos.
4 repollos frescos, grandes.
12 lechugas o escarolas, o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 tomates grandes.
6 ajíes.
2 coliflores grandes.
2 atados de salsifí o el equivalente en otra verdura de la estación.
5 atados de verdurita.
Una docena y media de fruta fresca de la estación, surtida, de buena calidad.
2.000 piezas de fruta buena de la estación.

Lavado.

500 docenas de piezas de ropa.

Materiales y útiles para talleres.

50 paquetes agujas de coser ojo dorado, «Corazón».
2 docenas madejas de hilo bordar, blanco, «Ancla».
10 docenas carreteles hilo; 500 yardas, «Cadena».
200 gramos alfileres nikelados, «Aviador».
1 gruesa piezas cinta de hilera de hilo.
4 gruesas botones nácar s/m.
2 cajas algodón de zurcir.
2 cajas hilo de hilvanar.
1 pieza elástico de seda, angosto.
10 docenas broches de presión.
20 metros fieltro punzó.
30 metros galón con fleco para cortinados.
2 docenas argollas de bronce para cortina.
4 brazos de bronce para cortina.
2 galerías para store.
2 rollos cinta aisladora, blanca y negra.
24 velas de filtro «Berkerfeld».
24 porosos para pila.
6 kilos sal amoníacal.
3 limas: 1 chata, 1 redonda y otra medio redonda.
2 kilos estaño natural.
2 litros ácido sulfúrico.
24 lámparas, 25 bujías, 220 watts. filamento.
5 lámparas, 1/2 watt., 200 bujías, 220 v. filamento.
1 lámpara, 1/2 watt 1000.
6 lámparas Mignon, 16 bujías opacas, 220 volts.
500 kilos cal de Córdoba.
100 kilos portland.
25 kilos tiza.
21 kilos brea.
500 baldosas azotea.
10 metros cúbicos arena gruesa oriental.
1 metro cúbico arena fina.
1 pincel «Milán» para blanqueo.
1 pincel para tiza, (cielo raso).
60 kilos albayalde en pasta, «Pajarito».
5 kilos negro en pasta.
5 docenas pliegos papel lija Nº 3; «Triángulo».
4 pinceles grandes para aceite Nº 20; cerda blanca.
6 candados grandes, «Miller».
1/2 docena ganchos para puertas de armario, 3 pulgadas.
2 paquetes clavos con cabeza de 3 pulgadas.
2 paquetes clavos con cabeza de 2 1/2 pulgadas.
2 paquetes clavos con cabeza de 2 pulgadas.
2 paquetes clavos con cabeza de 1 1/3 pulgadas.
3 paquetes clavos con cabeza de 1 1/2 pulgadas.
2 bisagras para escalera de compás, 5 pulgadas.
2 tablas pino blanco de 16 x 12 1/2.
1 paquete tornillos cabeza chata, rosca madera 21 x 25.
1 paquete tornillos cabeza chata, rosca madera 22 x 25.
6 cajas cera «Comercio», tamaño grande.
1 escardillo.
1 serrucho para jardín.
1 palita para remover tierra.
18 tarros hormiguicida «Calavera».
35 respiraderos de zinc para cielo raso metálico.
6 tablas de pino blanco de 16 x 21-1.
1 docena asientos para sillas.
2 vidrios opacos 64 x 42.

Farmacia.

1 litro aceite de ricino.
1 kilo sulfato de soda.
1/2 kilo bicarbonato de soda.
1/2 kilo magnesia calcinada.
1 paquete de gasa.
1 kilo creta.
6 vendas.
1 caja de 500 gramos de vaselina.
150 gramos clorato de potasa.
20 gramos aspirina en polvo.
50 gramos glicerina fenicada.
50 gramos glicerina alcanforada.
150 gramos glicerina pura.
1 frasco agua de azahar.

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en el local del Establecimiento; Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Establecimiento, a disposición de los interesados; los días hábiles de 2 a 5 pasado meridiano. — La Dirección.

v-29 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo a las 3 p. m., para la construcción del pabellón de W. C. en la escuela de niños débiles del Parque Lezama, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario General.

v-12 octubre.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de reparación que requieren los edificios escolares de la Capital y que a continuación se indican en la siguiente forma:

Para el 25 de septiembre.

1ra. licitación 2 p. m. Santa Fe 5039, pesos 32.913,99; Zapata 419, pesos 21.474,02; Loreto 3050, pesos 18.555,88. — Total pesos 72.943,89.

2da. licitación 3 p. m. Echeverría 2187, pesos 5.607,32; Cuba 2051; pesos 10.854,47; Crámer 2136, pesos 2.735,85; Cabildo 3625, pesos 5.166,29. — Total pesos 24.363,93.

Para el 27 de Septiembre.

1ra. licitación 2 p. m.; Libertad 1312, pesos 23.254,56.

2da. licitación 3 p. m. Belgrano 1746, pesos 13.321,85; Sáenz Peña 463; pesos 11.386,20. — Total pesos 24.708,05.

3ra. licitación 4 p. m. Méjico 1629, pesos 33.015,06.

4ta. licitación 5 p. m. Tacuarí 567, pesos 5.721,00; Independencia 758, pesos 1.532,00; Chile 1068, pesos 18.017,15; Sáenz Peña 1215, pesos 6.239,00. — Total pesos 31.509,15.

Para el 2 de Octubre.

1ra. licitación 2 p. m. San Juan 2261, San Juan 2277, Rioja 850; Pichincha 1873, pesos 17.100,00.

2da. licitación 3 p. m. Pringles 263, pesos 3.500,39; Q. Bocayuva 620, pesos 2.003,00; Boedo 637, pesos 629,10; Caracas 10, pesos 11.318,65. — Total pesos 17.451,14.

3ra. licitación 4 p. m. Carbajal 4019, pesos 15.365,43; Cayena 1431, pesos 2.611,73. — Total pesos 17.977,16, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (R. Peña 935); todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, de acuerdo en un todo con lo establecido en las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar en las fechas y horas expresadas. — El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación Pública para el día 10 de Octubre a las 2 p. m., por la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.

v-10 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre a las 2 p.m., para la provisión de los útiles de cuartel y campamento que necesitará el Ejército durante el año 1918.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV Divisón de 12 a 4 p. m. — El Teniente Coronel, secretario acc.

v-2 octubre

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 23 de Octubre del año en curso, para la provisión de elásticos, brin azul, trencilla y borceguíes, destinados a la Sección Equipos de esta Dirección General.

Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División de Compras. — Septiembre 24 de 1917.

v-23 octubre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 16 de Octubre próximo, para la venta de artículos de rezagos (ropa usada, coys, velas, toldos, banderas, botas, borceguíes recortes de telas, etc.). Para pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la División Compras. — Septiembre 14 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m. del día 25 de Septiembre próximo para la provisión de artículos con destino al Depósito de Víveres para el primer semestre de 1918.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917.

v-25 septiembre

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 p. m., del 25 de Septiembre próximo, para la provisión de artículos para el Depósito de Víveres, para el primer semestre de 1918.

Por datos, pliegos de condiciones, etc.; ocurrir a la División Compras. — Agosto 31 de 1917. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Ministerio de Agricultura

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.

Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.

Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.

Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.

Artículo 5º: Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos

En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido

Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud

El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.

En las ofertas de hierro Galtheri se indicarán las proporciones de los principales componentes.

En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.

Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.

En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.

Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad, o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.

Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.

Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.

Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.

Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.

Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.

Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Pliego de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.

1000 kilogramos acero Bessemer- blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milíetros de diámetro.
ro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessecer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilógramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2660 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Kingérit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetatura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetatura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.

50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo.
milímetros.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de aceros, bronce, cadena de hierro, caños de goma, cobre, correa, guarniciones, hierro (ángulo, cuadrado, redondo, planchuela), puntas de París, tornillos y zinc en chapa.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1917. — El Director General.

v-15 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de 44 metros cúbicos 378 decímetros cúbicos, en piezas, y de 173 metros cuadrados 64 centímetros cuadrados, en medios rollizos, de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday) para las obras de construcción del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, (Chaco).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Suipacha 1008, el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — El Director General.

v-18 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en casas de la ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al pliego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 22 de Octubre de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero hasta el día 17 del mismo.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 22 de Octubre de 1917 a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 octubre.

Se llama a licitación para el suministro de (4.800) cuatro mil ochocientas toneladas métricas de leña para la maquinaria de Santa Fe, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60 los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en las Oficinas de la Inspección en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos) de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las Oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre:

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Susana Tintes de Vásquez, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Hermelinda Catalina, don Vicente Aparicio, doña Trinidad Virginia, doña Florentina Estela, doña Guillermina, doña Teresa y don Pedro Salvador Vasquez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Vicente Vásquez. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Dolores Ortíz de Constenla, por sí y sus hijos menores doña Sara Teresa, doña Josefa, don Evaristo Miguel, don Antonio y doña María Arminda Constenla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Evaristo Constenla. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Sara Durante de Melo por sí y por su hija menor doña Amelia Natividad Melo en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel A. Melo. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Combes de Yani, por sí y por su hija menor doña María Mercedes Yani en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don José Ignacio Yani. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Bentelengui de Anderson por sí y por sus hijos menores don Alfredo Roberto y Adolfo Luis Anderson en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Juan M. Anderson. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Secretario.

v-3 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Rissotto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar su derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Prosecretario.

v-27 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Torres de Salinas, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Eduardo Salinas — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-29 septiembre:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión don Genaro Alvarez como tutor de los menores don Francisco José doña María Josefa y doña Hipólita Antonia del Tránsito Lugones en su carácter de hijos legítimos de la ex-Profesora de la Escuela Normal de Tucumán doña Tránsito Figueroa de Lugones. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión las señoritas María Edelmira Dionisia, Margarita y Carolina Elena Alvarez, en su carácter de hijas legítimas de la ex-jubilada doña María Elena Browne de Alvarez. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Tomasa Fernández de Aguilar, por sí y por sus hijos menores, doña Rosario Teodelina, y Nemoroso Fructuoso Aguilar, y las Señoritas Francisca Célia y Etelvina Agustina Aguilar, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Guarda de la Aduana de Gualeguaychú, don Nemoroso Fructuoso Aguilar. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — El Secretario.

v-28 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación [illegible]

de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Tito Picot, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario.

v-24 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña Ramona Báez de Alcoba por sí y por su hija menor, Doña Josefina Alcoba y las Señoritas Doña Ramona y Doña Carmen Alcoba, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex-Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Eulalio Alcoba. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso; se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Teodora López de Salvatierra y las señoritas doña María Petrona Justa; doña Rosa Rosario, doña Teodora Ercilia y doña María Esther Salvatierra, mayores de edad, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Dámaso Salvatierra. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1917. — El secretario.

v-26 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Lavie de Olivera, por sí y en representación de sus hijos menores, don Adolfo Ernesto, doña Irma Angélica Olivera, y doña Ana María, doña Leonor Catalina doña Delia Concepción y doña Raquel Esther Olivera en su propio derecho, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Vicente Olivera. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrocinia Romero de Oliva en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital don Pedro Oliva. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — El Secretario.

v-25 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Véliz que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1917. El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Georgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge A. Claret, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.

v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario.

v-15 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Spinali, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere legar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — El Secretario.

v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Brugnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Rivas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º 1917. — El Secretario.

v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional, de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pellegrino Carbajal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Cogliianessi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.

v-5 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Brubnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.

v-5 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don AUGUSTO CANEPA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1917. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Marcos Ochiovich, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 180,00 m/n, importe que adeuda en concepto de alquileres devengados por la finca que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Paraguay 2269, en esta Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 5,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — El Secretario.

E. 19 Septiembre· Nº ..-v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Luis Gorla, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 375 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria y presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 4 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Septiembre 11 de 1917. — El Secretario.

E. 15 Septiembre. v-26-septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Abel Bustos, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, la suma de pesos 1.186 97 moneda nacional, importe que le fué abonado indebidamente por el pagador de la Comisión de Fondos y Caminos don Albino Ribero, en vez de haber sido destinada dicha suma a cancelar las cuentas que tenía pendiente con la comisión mencionada, y presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 14 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — El secretario.

E. 12 septiembre v-25 septiembre.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dna. Norte Nº 605 M. o 1807 R. o 480 R. ó 170 P. 1917, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca A. D. L. Guilhau, número 31, 1 cajón; vapor Amiral Nielly serie E 794, fecha de entrada Agosto 3 de 1916, marca E P., número 12710, 1 cajón, vapor Amiral Nielly, serie E 814, fecha de entrada Agosto 3 de 1916, sin marca, número 12713, 1 cajón, vapor Amiral Nielly, serie E 828, fecha de entrada Agosto 3 de 1916, sin marca, número 12712; 1 cajón vapor Amiral Nielly, serie E 831, fecha de entrada Agosto 3 de 1916, sin marca, número 12711; 1 cajón vapor Amiral Nielly, serie E 836, fecha de entrada Agosto 3 de 1916, marca Gerardo Plá, sin número, 1 fardo, vapor Catalina, serie E 952, fecha de entrada Agosto 8 de 1916, marca José Ruiz, sin número, 1 paq. vapor Catalina, serie E 974, fecha de entrada Agosto 8 de 1916, marca Fernando F. Amato, número 0258, 1 cajón, Tren Internacional, serie E 1135, fecha de entrada Agosto 10 de 1916, marca R. P. A. Garriga, número 0259, 1 cajón, Tren Internacional, serie E 1136, fecha de entrada Agosto 10 de 1916, marca B. H Zapiola, sin número, 1 cajón; vapor Desna, serie E 1143, fecha de entrada Agosto 11 de 1916, marca C., número 152, 1 cajón; vapor Garonna, serie E 1280, fecha de entrada Agosto 14 de 1916, marca Encarnación Lastegui, sin número; 1 cajón, vapor León XIII, serie E 1324, fecha de entrada Agosto 16 1916, marca A. M. Feubach, sin número, 1 cajón, vapor Memburg serie E 1329, fecha de entrada Agosto 17 de 1916, marca M. P. L., sin número, 1 cajón, vapor Memburg; serie E 1337, fecha de entrada Agosto 17 de 1916, marca Gonzalo Sáenz y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, serie E 1426, fecha de entrada Agosto 1º de 1916, marca Eduardo Retiene, serie E 1428, fecha de entrada Agosto 1º de 1916, marca Arturo Gabarzo, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, serie E 1430, fecha de entrada Agosto 22 de 1916, marca H. J. Horton, sin número, 1 paquete, vapor Vestris, serie E 1546, fecha de entrada Agosto 23 de 1916, marca P. Vilagut; sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 1690, fecha de entrada Agosto 25 de 1916; marca J. Brun, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 1694, fecha de entrada Agosto 25 de 1916, marca J. Brun, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 1695, fecha de entrada Agosto 25 de 1916, marca Antonio Esquera, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie E 1768, fecha de entrada Agosto 25 de 1916, marca en triángulo D, abajo 6513, número 4; 1 fardo, vapor H. Harris, serie E 1781, fecha de entrada Agosto 26 de 1916, marca Enrique Maurigue, sin número, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie E 1979, fecha de entrada Agosto 29 de 1916, marca R A., número 76, 1 cajón, vapor H Glen, serie E 731, fecha de entrada Agosto 2 de 1916, marca A. Delfino y Cía., sin número, 20 paquetes, vapor Savoia, serie A 716, fecha de entrada Enero 22 de 1916, marca A. Madero, sin número, cajón, vapor Demerara, serie F 26, fecha de entrada Septiembre 2 de 1916, marca Presidente de Higiene, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie F 55, fecha de entrada Septiembre 2 de 1916, marca I. B., número 58801, 1 bulto, vapor Séquana, serie F 126, fecha de entrada Septiembre 4 de 1916,

marca P. M., sin número, 1 bulto vapor Séquana, serie F 150, fecha de entrada Septiembre 4 de 1916, marca J. P. C., sin número; 1 bulto, vapor Séquana, serie F 152, fecha de entrada Septiembre 4 de 1916, marca T. N. abajo D. S. C., sin número; 1 cajón, vapor Séquana, serie F 176, fecha de entrada Septiembre 4 dé 1916, marca Samuel A. Moos, sin número, 1 paquete, vapor Byron, serie F 226, fecha de entrada septiembre 6 de 1916, marca F. P., sin número, 1 cajón, vapor Byron, serie F 231, fecha de entrada Septiembre 6 de 1916, marca C. A. Kogan, sin número, 1 fardó, vapor Demerara, serie F 234, fecha de entrada Septiembre 6 de 1916; marca Drecchi, sin número, 1 fardo, vapor Corcovado, serie F 253, fecha de entrada Septiembre 7 de 1916, marca J. G. P., sin número, 1 bulto, vapor Liger, serie F 330; fecha de éntrada Septiembre 8 de 1917, marca R. P. Canale, sin número, vapor Valbanera, serie E 334; fecha de entrada Septiembre 8 de 1916, marc R. P. Canale, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie F 335, fecha de entrada Septiembre 8 de 1916, marca G. O., número 20, 1 cajón, vapor H. Rover, serie F 536, fecha de entrada Septiembre 14 de 1916; marca C. Maclenabau, sin número, 1 cajón, vapor H Pride, serie F 663; fecha de entrada Septiembre 20 de 1916, marca H. M. C., sin número; 1 paquete, vapor Voltaire, serie F 751, fecha de entrada Septiembre 22 de 1916, marca T. M. Driule Sons, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire serie F 758, fecha de entrada Septiembre 22 de 1916, marca en Diamante F. C., sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie F 760, fecha de entrada Septiembre 22 de 1916, marca Aldo Beltoni, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie F 761; fecha de entrada Septiembre 22 de 1916, marca South Trasátlántico, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie F 833, fecha de entrada Septiembre 25 de 1916, marca Alejandro Paciello; sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie F 862, fecha de entrada Septiembre 25 de 1916, marca Alejandro Paciello, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie F 863, fecha de entrada Septiembre 25 de 1916, marca Alejandro Paciello, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie F 864, fecha de entrada Septiembre 25 de 1916, marca Pereyra Gardie Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie F 900, fecha de entrada Septiembre 25 dé 1916, marca F. Bofarrull, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie F 905, fecha de entrada Septiembre 25 de 1916, marca F. Pérez Hnos., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie F 914, fecha de entrada Septiembre 25 de 1916, marca Julio Costa Pérez, sin número, 1 paquete; vapor Darro, serie F 1162, fecha de entrada Septiembre 28 dé 1916, marca Sociedad Italiana; número 330, 1 cajón, vapor Toscana, serie F 1249, fecha de entrada Octubre 2 de 1916, marca Martín Avellaneda; número 26, 1 cajón, vapor H. Laddie serie F 1285, fecha de entrada Octubre 2 de 1916, marca E. Mu; número 6211, 1 cajón, vapor Samara, serie F 1356, fecha de entrada Octubre 6 de 1916, marca M. P. S.; sin número, 1 cajón, vapor Samara, serie F 1430, fecha de entrada Octubre 6 de 1916, marca C. S. C.; sin número, 1 cajón vapor Cavour, serie F 1497, fecha de entrada Octubre 11 de 1916, marca Tren Internacional, número 5132, 1 cajón, vapor O. F. Bunge, serie F. 1508, fecha de entrada Octubre 12 de 1916, marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie F. 1587, fecha de entrada Octubre 16 de 1916, marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie F. 1588, fecha de entrada Octubre 16 de 1916, marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie 1589, fecha de entrada Octubre 16 de 1916, marca Francisco López, sin número, 1 paquete, vapor Balmes, serie F. 1590, fecha de entrada Octubre 16 de 1916, marca G. J. Roca, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, serie F 1602, fecha de entrada Octubre 16 de 1916, marca A. A. Garrido, sin número, 1 bolsa, vapor Zaaland, serie F. 1604, fecha de entrada Octubre 16 de 1916, marca A. A. Garrido, sin número, 1 bolsa, vapor Hollandia, serie F. 1605, fecha de entrada Octubtre 18 de 1916, marca A. A. Garrido, sin número, 1 bolsa, vapor Hollandia, serie F. 1606, fecha de entrada Octubre 25 de 1916, marca A. A. Garrido, sin número, 1 bolsa, vapor Hollandia, serie F. 1607, fecha de entrada Octubre 25 de 1916, marca K. Ochotchi, número 314, 1 paquete, vapor Hollandia, serie F. 1967, fecha de entrada Octubre 25 de 1916, marca Ugarte Ailaga, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, serie G. 186, fecha de entrada Octubre 27 de 1916, marca The Tort Corporatión, sin número, 1 cajón, vapor Montanan, serie G. 196, fecha de entrada Octubre 28 de 1916, marca Agustín Ferrari, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie F. 1935, fecha de entrada Octubre 18 de 1916, marca P R F, número 2599, 1 paquete, vapor Samara, serie F. 1397, fecha de entrada Octubre 6 de 1916, marca S M, número 6200, 1 paquete, vapor Samara, serie F. 1405, fecha de entrada Octubre 6 de 1916, marca L. Mc. Carthy Cía., número 38, 1 paquete, vapor H. Piper, serie G. 385, fecha de entrada Noviembre 3 de 1916, marca Elías Ortiz, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, serie G. 554, fecha de entrada Noviembre 7 de 1916, marca Elías Ortiz, sin número, 1 cajón, vapor Cádiz, serie G. 555, fecha de entrada Noviembre 7 de 1916, marca I. D. Angelo Hnos.; número 43, 1 paquete, vapor H. Scot, serie G. 672, fecha de entrada Noviembre 8 de 1916, marca F. Roca, sin número, 1 cajón, vapor Garonna, serie G. 770, fecha de entrada Noviembre 9 de 1916, marca A V B, número 57, 1 fardo, vapor Verdi, serie G. 931, fecha de entrada Noviembre 16 de 1916, marca A V B, número 58, 1 fardo, vapor Verdi, serie G. 932, fecha de entrada Noviembre 16 de 1916, marca en triángulo T T C, sin número, 1 lío, vapor Verdi, serie G. 933, fecha de entrada Noviembre 16 de 1916, marca en triángulo T T C, sin número, 1 lío, vapor Verdi, serie G. 934, fecha de entrada Noviembre 16 de 1916, marca Matalí Hnos., número 260, 1 paquete, vapor Demerara, serie G. 1145, fecha de entrada Noviembre 23 de 1916, marca R S C, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie G. 1191, fecha de entrada Noviembre 23 de 1916, marca P. Puntos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie G. 1240, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca A. López Cía.; sin número, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie G. 1252, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca A. Guillet, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie G. 1293, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca Jaíme Scornie, número 5133, 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 1358, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca Jaíme Scornie, número 1, 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 1359, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca Jaíme Scornie, número 16, 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 1360, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca Jaíme Scornie, número 534, 1 cajón, Tren Interncaional, serie G. 1361, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca Jaíme Scornie, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie F. 1362, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca Jaíme Scornie, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie F. 1363, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca Jaíme Scornie, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie F. 1364, fecha de entrada Noviembre 24 de 1916, marca A K, número 1, 1 cajón, vapor Demerara, serie F. 1368, fecha de entrada Noviembre 25 de 1916, marca E N, número 16, 1 cajón, vapor H. Rorer, serie F: 1409, fecha de entrada Noviembre 25 de 1916, marca I. Icornie, sin número, 1 cajón, Tren Interncaional, serie F. 1506, fecha de entrada Noviembre 29 de 1916, marca I. Icornie, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie F. 1507, fecha de entrada Noviembre 29 de 1916, marca I. Icornie, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie F. 1503, fecha de entrada Noviembre 29 de 1916, marca Emilio González, número 1401, 1 cajón, Tren Internacional, serie F. 1504, fecha de entrada Noviembre 27 de 1916, marca R M S P, sin número, 1 bolsa, vapor Amazón, serie F. 1553, fecha de entrada Noviembre 30 de 1916, marca Alfredo Bello, número 1405, 1 cajón, Tren Internacional, serie FF. 1583, fecha de entrada Noviembre 30 de 1916, marca P D C, número 2596, 1 cajón, vapor Malte, serie G. 956, fecha de entrada Noviembre 14 de 1916, marca Juan A. Zandorno, sin número, 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 1758, fecha de entrada Diciembre 7 de 1961, marca C C A, número 966, 1 cajón, vapor Liger, serie G. 1769, fecha de entrada Diciembre 11 de 1916, marca Stephani, número 0333, 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 275, fecha de entrada Diciembre 21 de 1916, marca Consul Gral. Americano, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie G. 279, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca Enríque S. Zeller, sin número, 1 cajón, vapor Vestris, serie G. 285, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca T O R T, número 1, 1 cajón, vapor Vestris, serie G. 303, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca The Royal Monl Stean, sin número, 1 paquete, vapor Descado, serie G. 315, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, maca The Royal Monl Stean, sin número, 1 paquete,. vapor Deseado, serie G. 316, fecha de entrada Diciembre 22 de 1916, marca I. Volpe, número 147, 1 cajón, Tren Internacional, serie G. 326, fecha de entrada Diciembre 26 de 1916, marca I. M. Berenguer, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie G. 335, fech ade entrada Diciembre 27 de 1916, marca I. I. Sanches, sin núúmero, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie G. 442, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916, marca F. García, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie G. 498, fecha de entrada Diciembre 27 de 1916, marca Wyler, sin número, 1 cajón, vapor Darro, serie G. 562, fecha de entrada Diciembre 28 de 1916, marca H. Steel Bail L R P, número 503, 1 paquete, vapor Desna, serie G. 595, fecha de entrada Diciembre 28 de 1916, marca H. Steel Bail L R P, número 504, 1 paquete, vapor Desna, serie G. 596, fecha de entrada Diciembre 28 de 1916, marca Juan Prugel Cía., sin número, 1 cajón, vapor S. R. Jones, serie G. 133, fecha de entrada Diciembre 19 de 1916, marca T. Labrano y Cía., sin número, 1 cajón, vapor S. R. Jones, serie G. 138, fecha de entrada Diciembre 19 de 1916, marca Rocha Do Conde D'Olidos, sin número, 1 paquete, vapor Zeelandia, serie G. 85, fecha de entrada Diciembre 19 de 1916. — El Jefe.

v-28 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romano, por homicidio, Alfredo Díaz, por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defaudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917 — Orestes D. Folito, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

s/c-v-30 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue: ANTONIO CASTELLO por complicidad en el delito de quiebra, GENARO AMATO, por estafa; ANDRES BECKENDORFFI, por hurto; VICENTE BENZO, por quiebra; MARCELINO ARROYO, por quiebra; FRANCISCO CALVO, por quiebra; LORENZO PORTO por quiebra; DOLORES MARIA SUAREZ, por hurto; ANTONIO APARICIO, por quiebra; ANTONIO AMOEDO, por hurto; y FELIX ROBELLI, por disparos de arma de fuego, y lesiones. — Si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso sobre Lavalle; centro.

s/c. v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a LEONARDO LOZITO; HERMINIO CUELI; JOSE RODRIGUEZ; LEOPOLDO GRACE, ALBERTO LE NEU, ARISTO COSTI, ANTONIO PIAZZA o PIAZZO, EMILIO HAMIL; ALEJANDRO CARDOSO; JUAN B. de la PENA, CARLOS BERGADA, NADIK EL AYYE, JOSE AMIL; PRIMO VEYGA; ARMANDO SILVIO TANDUCHI, MANUEL CRUZ MENA, LUIS RESIO; ATILIO RIPAMONTI y EMILIO BUDED, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, hurto, quiebra, defraudación, defraudación, defraudación, hurto, defraudación, bigamia, defraudación, defraudación, estafa, defraudación, hurto, hurto, quiebra, quiebra, rapto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre . . . . de 1917. — José Marcó del Pont, (hijo); secretario.

S/c. v-25 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA FERNANDEZ para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c. v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a RICARDO FERNANDEZ, — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 20 septiembre -v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PEREZ IBAÑEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso

s/c-v-23 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANICETO PRADO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el su-

mario que se le instruye por homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1917 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay

s/c-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL VILLAR, SERVANDO PEREZ, ANTONIO PALOMAR, ANTONIO LORENZO, MARIA NAVES y CARMELO PICARELLI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, hurto — hurto — hurto y disparo de arma de fuego y lesiones, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c. v-18 octubre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de trienta días contados desde la primera publicación del presente, a MANUEL RAMOS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1917. J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay.

s/c. v- 3 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Laureano Alvarez, por quiebra; Felipe Bosco por hurto y Carlos Eumundo Ferrando Vale administrador de la «The Vale Internacional Publicity y Co» por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que rse les sigue por los mencionados delitos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

s/c. v- 13 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina; doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARNEVALI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/c-v-13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c-v-10 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar M. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo AMANCIO GUTIERREZ, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se citan, llaman y emplazan a los prófugos GABINO FLORES, NACIR MOSTAFA y JULIO PASOS o ATILIO J. MALCA, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente por los delitos de: robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de La Pampa se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. DUCCASSE, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, Escribano-secretario.

S/c. v-30 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas de que se les sigue por Hurto, Defraudación y Quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino concurrieren dentro de dicho plazo, a ALFONSO FERNANDEZ, FRANZ WIENER y JOSE FRANCHELLI respectivamente. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, Tercer piso.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere a JOSE ANTONIO FUENTES. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Tercer Piso—Lavalle y Uruguay.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días a PEDRO BONO y GUILLERMO WOHR, por quiebra fraudulenta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Agosto año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.

S/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAUL YSIDRO SANCHEZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1917. — José E. Cirio, secretario.

E. 5 Septiembre. s/c. v- 9 Octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, a ROBERTO LAGUZZI y ANGEL REVERENDO CERDA, por defraudación y RITA o ROSA COPPOLA, por hurto; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

S/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA ECHENIQUE, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.

s/c-v-28 septiembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO DAMICO (a) «Boterito», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, rapto y hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/c-v-25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO RIVAS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay.

S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a JOSE SANTAYA, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a la secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — Local del juzgado: Palacio de Justicia; 3er. piso; Talcahuano y Lavalle. — Francisco Santa Coloma secretario.

S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados JUAN BONDONNO, por defraudación y CAMILO IGLESIAS NOGUEIRA, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: ENRIQUE SHLUKER o SHLIKER, por hurto; EMILIO SOURRIGES, por defraudación; PEDRO A. ALEGRE, por quiebra y MANUEL INFANTE (a) El Andaluz, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos PEDRO J. HIDALGO, PAULA TERESA PETROCINO, GASPAR MODANO, A. TAMBUSI, JOSE RAMO o JACOBO SANTIAGO PULCHI o JOSE RENNO (a) El Tano, MANUEL BENITEZ, HECTOR RAMASSO y JUAN BORRAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de estafa, hurto, defraudación, quiebra, disparo de arma de fuego y lesiones, robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.

S/c-v-25 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son: eslora 8.70 mts., manga 1.90 mts.; puntal 0.70 mts.; tiene cattorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las dimensiones y características siguientes: eslora 5 mts., manga 1.25 mts.; puntal 0.30 mts.; tiene dos tacos algarrobo, 6 pares de curvas de ídem.; 2

bancadas, 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Carlos Miranda en el expediente 10340 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros manga 1,70, puntal 0,42 metros, tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-12 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59003

MASCOTA

Septiembre 14 de 1917. — Antonio Ramírez. — Para distinguir impresos y publicaciones, de la clase 18.

v-25 septiembre

Acta Nº 59004

SYLOL

Septiembre 14 de 1917. — Carabelli Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 septiembre

Acta Nº 59106

FILTRATE

Septiembre 20 de 1917. — Alexander Outhwaite Joy, que comercia bajo el rubro de Edward Joy y Sons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.

v-29 septiembre

Acta Nº 59107



Septiembre 20 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 septiembre

Acta Nº 59109

CARMEN

Septiembre 20 de 1917. — Garillo y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas, y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22.

v-29 septiembre

Acta Nº 59108



Septiembre 20 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos y cognac, de la clase 23.

v-29 septiembre

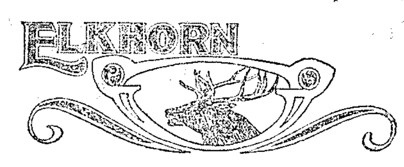
Acta Nº 59110

MAPA

Septiembre 20 de 1917. — Garillo y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22.

v-29 septiembre

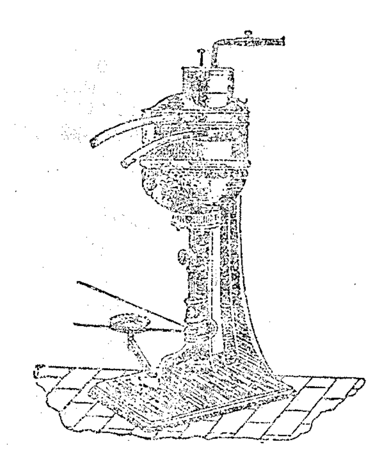
Acta Nº 59088



Septiembre 19 de 1917. — J. L. Kraft. Bros. y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-29 septiembre.

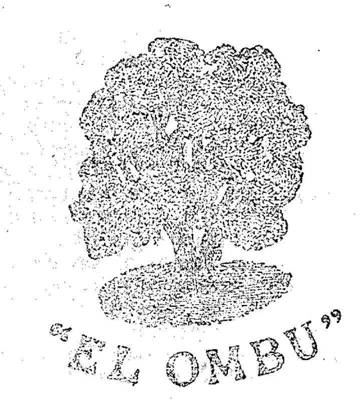
Acta Nº 59112



Septiembre 20 de 1917. — Garillo y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22.

v-29 septiembre

Acta Nº 59113



Septiembre 20 de 1917. — Garrillo y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22.

v-29 septiembre

Acta Nº 59114

TEXTAN

Septiembre 20 de 1917. — The B. F. Goodrich Company. — Para distinguir suelas para calzados, compuestas de parte de caucho, de la clase 16.

v-29 septiembre

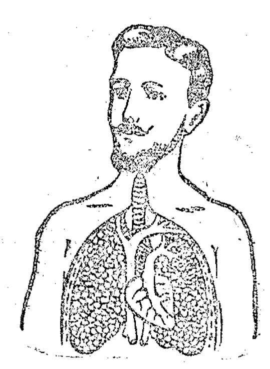
Acta Nº 59007

LA INDUSTRIAL

Septiembre 14 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 septiembre

Acta Nº 59005



Septiembre 14 de 1917 — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 septiembre

Acta Nº 59006

LA INDUSTRIAL

Septiembre 14 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-25 septiembre

Acta Nº 59011

CUIROLOID

Septiembre 14 de 1917. — The Miller Dubrul y Peters Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-25 septiembre

Acta Nº 59012

CUIROLOID

Septiembre 14 de 1917. — The Miller Dubrul y Peters Manufacturing Company: — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talifetería, de la clase 16.

v-25 septiembre

Acta Nº 59013



Septiembre 14 de 1917. — Pérez Lila y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-25 septiembre

Acta Nº 59016



Septiembre 14 de 1917. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y por su hijo Guillermo Maclean Johnston. — Para distinguir tes en general, de la clase 22.

v-25 septiembre

Acta Nº 59017

DEMONIO

Septiembre 14 de 1917. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y por su hijo Guillermo Maclean Johnston. — Para distinguir tabacos, cigarros cigarrillos y rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 septiembre

Acta Nº 58995



Septiembre 13 de 1917. — Armour Grain Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22

v-25 septiembre

Acta Nº 59036

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-25 septiembre

Acta Nº 59031

Septiembre 14 de 1917. — Lund Mauldin Co. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16.

v-25 septiembre

Acta Nº 59032

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-25 septiembre

mario que se le instruye por homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1917 — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay
s/c-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL VILLAR, SERVANDO PEREZ, ANTONIO PALOMAR, ANTONIO LORENZO, MARIA NAVES y CARMELO PICARELLI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, hurto — hurto — hurto — hurto y disparo de arma de fuego y lesiones, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.
s/c. v-18 octubre.

El Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a MANUEL RAMOS, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1917. J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay.
s/c. v- 3 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Laureano Alvarez, por quiebra; Felipe Bosco por hurto y Carlos Edmundo Ferrando Vale administrador de la «The Vale Internacional Publicity y Co» por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.
Palacio de Justicia: 3er. piso.
s/c. v- 13 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina; doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARNEVALI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
S/c-v-13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.
s/c-v-10 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar M. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo AMANCIO GUTIERREZ, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.
S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se citan, llaman y emplazan a los prófugos GABINO FLORES, NACIR MOSTAFA y JULIO PASOS o ATILIO J. MALCA, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente por los delitos de: robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.
S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de La Pampa se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. DUCCASSE, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, Escribano-secretario.
S/c. v-30 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan al Juzgado a estar a derecho en las causas de que se les sigue por Hurto, Defraudación y Quiebra, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino concurrieren dentro de dicho plazo, a ALFONSO FERNANDEZ, FRANZ WIENER y JOSE FRANCHELLI respectivamente. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, Tercer piso.
s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriere a JOSE ANTONIO FUENTES. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Tercer Piso—Lavalle y Uruguay.
s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días a PEDRO BONO y GUILLERMO WOHR, por quiebra fraudulenta, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, 24 de Agosto año de mil novecientos diez y siete. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º.
S/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAUL YSIDRO SANCHEZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1917. — José E. Cirio, secretario.
E. 5 Septiembre. s/c. v- 9 Octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, a ROBERTO LAGUZZI y ANGEL REVERENDO CERDA, por defraudación y RITA o ROSA COPPOLA, por hurto; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
S/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a MARIA EVA ECHENIQUE, acusada de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Calles Lavalle y Uruguay.
s/c-v-28 septiembre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO DAMICO (a) «Boterito», para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, rapto y hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
S/c-v-25 septiembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO RIVAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; calle Lavalle y Uruguay.
S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a JOSE SANTAYA, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a la secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 17 de 1917. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; 3er. piso; Talcahuano y Lavalle. — Francisco Santa Coloma, secretario.
S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados JUAN BONDONNO, por defraudación y CAMILO IGLESIAS NOGUEIRA, por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/c-v-27 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados: ENRIQUE SHLUKER o SHLIKER, por hurto; EMILIO SOURRIGES, por defraudación; PEDRO A. ALEGRE, por quiebra y MANUEL INFANTE (a) El Andaluz, por lesiones, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 17 de Agosto de 1917. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
S/c-v-25 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos PEDRO J. HIDALGO, PAULA TERESA PETROCINO, GASPAR MODAÑO, A. TAMBUSI, JOSE RAMO o JACOBO SANTIAGO PULCHI o JOSE RENNO (a) El Tano, MANUEL BENITEZ, HECTOR RAMASSO y JUAN BORRAS, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente por los delitos de estafa, hurto, defraudación, quiebra, disparo de arma de fuego y lesiones, robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario.
S/c-v-25 septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son. eslora 8.70 mts., manga 1.90 mts.; puntal 0.70 mts.; tiene cattorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires. Septiembre 10 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.
v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las dimensiones y características siguientes: eslora 5 mts., manga 1.25 mts.; puntal 0.30 mts.; tiene dos tacos algarrobo, 6 pares de curvas de ídem.; 2

bancadas, 1 remo corto de pino tea, 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D Peña, Oficial Mayor.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Carlos Miranda en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros manga 1,70, puntal 0,42 metros, tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — Tomás D. —Peña, Oficial mayor.

v-12 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59003

MASCOTA

Septiembre 14 de 1917. — Antonio Ramírez. — Para distinguir impresos y publicaciones, de la clase 18.

v-25 septiembre

Acta Nº 59004

SYLOL

Septiembre 14 de 1917. — Carabelli Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 septiembre

Acta Nº 59106

FILTRATE

Septiembre 20 de 1917. — Alexander Outhwaite Joy, que comercia bajo el rubro de Edward Joy y Sons. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 septiembre

Acta Nº 59107



Septiembre 20 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 septiembre

Acta Nº 59109

CARMEN

Septiembre 20 de 1917. — Garillo y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas, y aceites, comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22.

v-29 septiembre

Acta Nº 59108



Septiembre 20 de 1917. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir vinos y cognac, de la clase 23.

v-29 septiembre

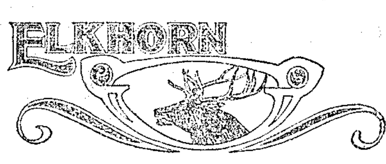
Acta Nº 59110

MAPA

Septiembre 20 de 1917. — Garillo y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22.

v-29 septiembre

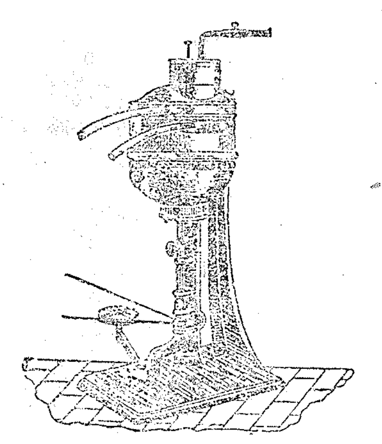
Acta Nº 59088



Septiembre 19 de 1917. — J. L. Kraft. Bros. y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-29 septiembre.

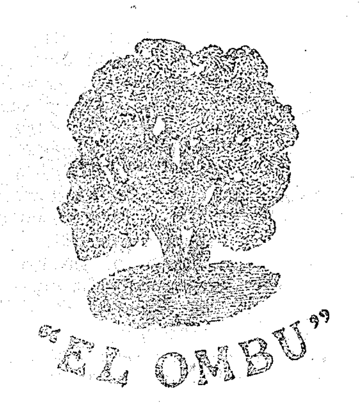
Acta Nº 59112



Septiembre 20 de 1917. — Garillo y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22.

v-29 septiembre

Acta Nº 59113



Septiembre 20 de 1917. — Garrillo y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22.

v-29 septiembre

Acta Nº 59114

TEXTAN

Septiembre 20 de 1917. — The B. F Goodrich Company. — Para distinguir suelas para calzados, compuestas de parte de caucho, de la clase 16.

v-29 septiembre

Acta Nº 59007

LA INDUSTRIAL

Septiembre 14 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-25 septiembre

Acta Nº 59005

Septiembre 14 de 1917. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-25 septiembre

Acta Nº 59006

LA INDUSTRIAL

Septiembre 14 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-25 septiembre

Acta Nº 59011

CUIROLOID

Septiembre 14 de 1917. — The Miller Dubrul y Peters Manufacturing Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-25 septiembre

Acta Nº 59012

CUIROLOID

Septiembre 14 de 1917. — The Miller Dubrul y Peters Manufacturing Company: — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-25 septiembre

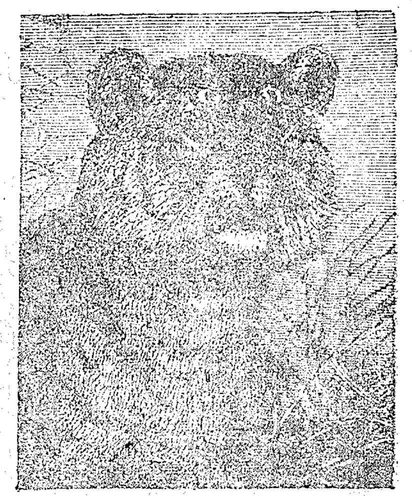
Acta Nº 59013



Septiembre 14 de 1917. — Pérez Lila y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-25 septiembre

Acta Nº 59016



TÉ marca "EL TIGRE"

Septiembre 14 de 1917. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y por su hijo Guillermo Maclean Johnston. — Para distinguir tes en general, de la clase 22.

v-25 septiembre

Acta Nº 59017

DEMONIO

Septiembre 14 de 1917. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y por su hijo Guillermo Maclean Johnston. — Para distinguir tabacos, cigarros cigarrillos y rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-25 septiembre

Acta Nº 58995



Septiembre 13 de 1917. — Armour Grain Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22

v-25 septiembre

Acta Nº 59035

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-25 septiembre

Acta Nº 59031



Septiembre 14 de 1917. — Lund Mauldin Co. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16.

v-25 septiembre

Acta Nº 59032

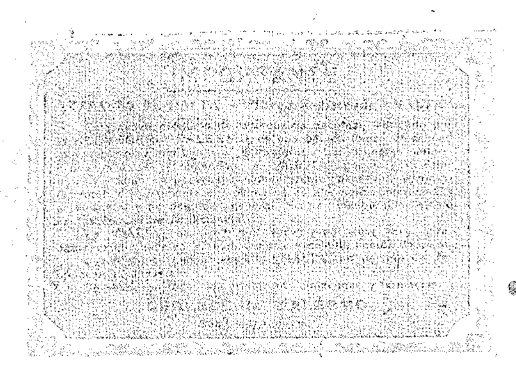
EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-25 septiembre

Acta Nº 59089





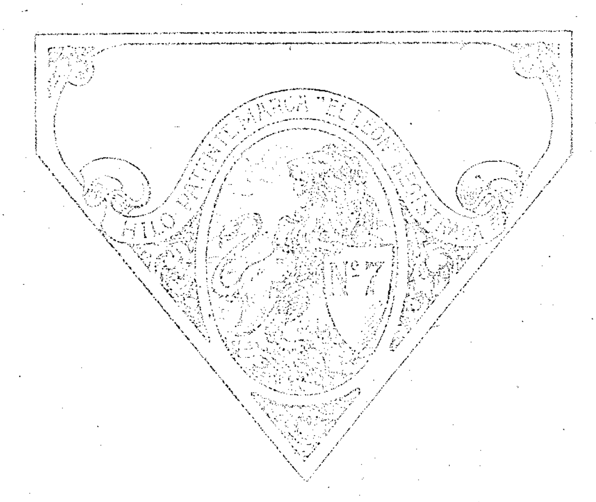
Septiembre 19 de 1917. — Cervecería Palermo Sociedad Anónima. — Una bebida; de la clase 23. v-29 septiembre.

Acta Nº 59091



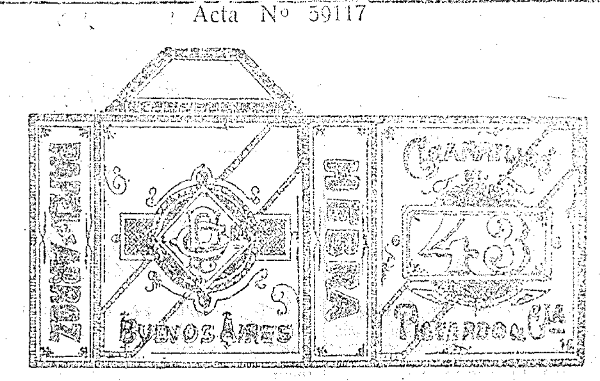
Septiembre 19 de 1917. — Ferrarasi y Cía. — Para distinguir pastas alimenticias en general; de la clase 22. v-29 septiembre.

Acta Nº 59092



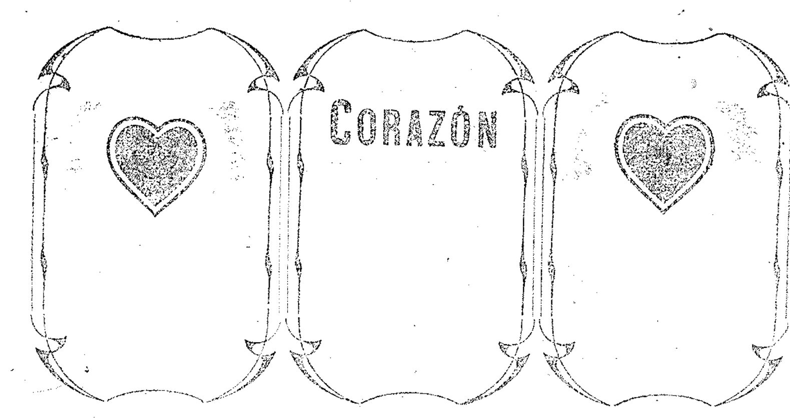
Septiembre 19 de 1917. — José García. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. v-29 septiembre.

Acta Nº 59117



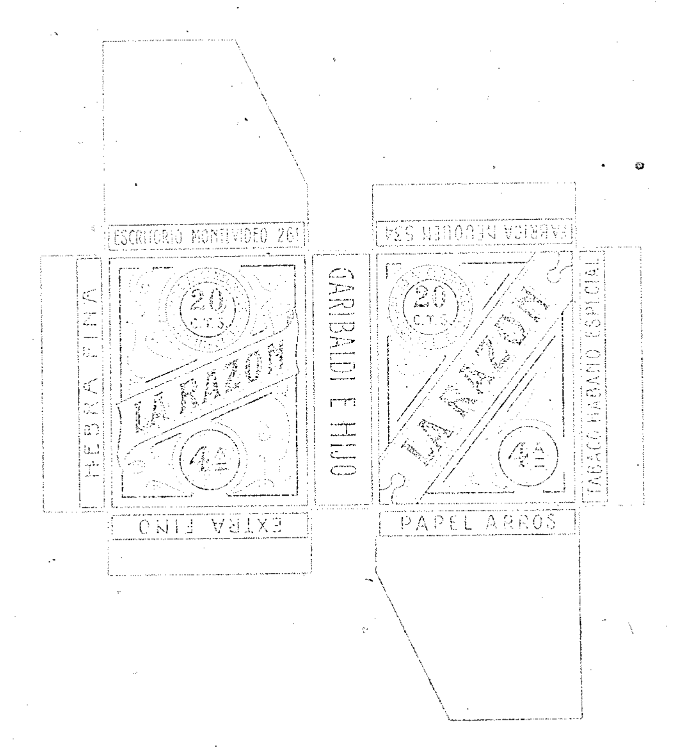
Septiembre 20 de 1917. — Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía., Ltda. Sociedad Anónima. — Papa distinguir cigarrillos, de la clase 21. v-29 septiembre

Acta Nº 59094



Septiembre 19 de 1917. — Luisa Tartabull. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. v-29 septiembre.

Acta Nº 59099



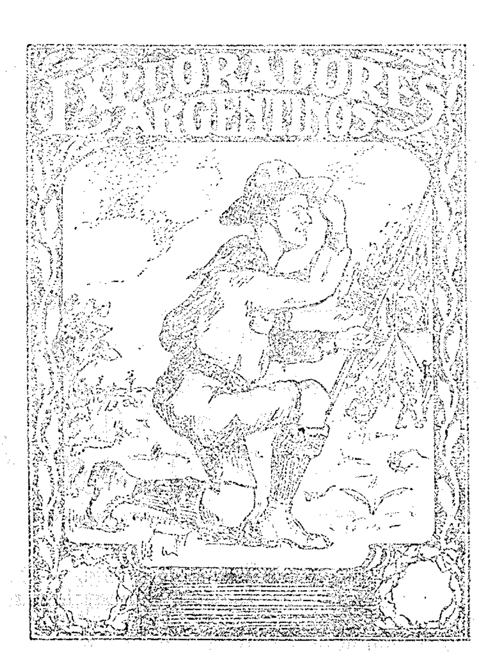
Septiembre 20 de 1917. — Daniel David Garibaldi. — Para distinguir cigarrillos; de la clase 21. v-29 septiembre

Acta Nº 59111



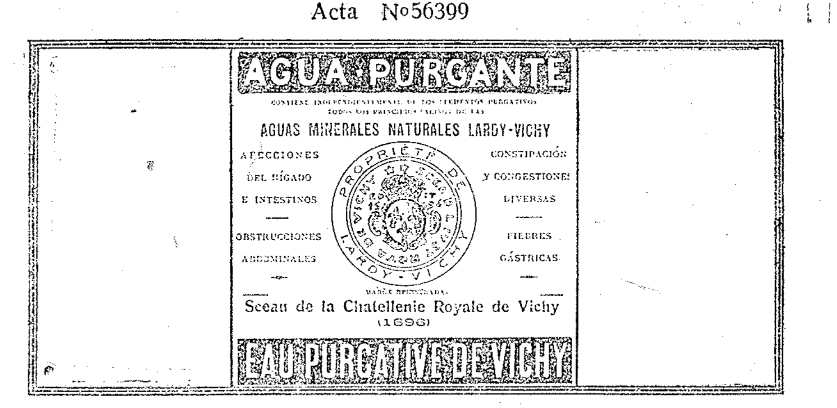
Septiembre 20 de 1917. — Gariflo y Cía. — Para distinguir mantecas, quesos, grasas y aceites comestibles, vinagres, sales, condimentos y productos de lechería en general, de la clase 22. v-29 septiembre

Acta Nº 59119



Septiembre 20 de 1917. — Manuel L. Martí — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-29 septiembre

Acta Nº56399



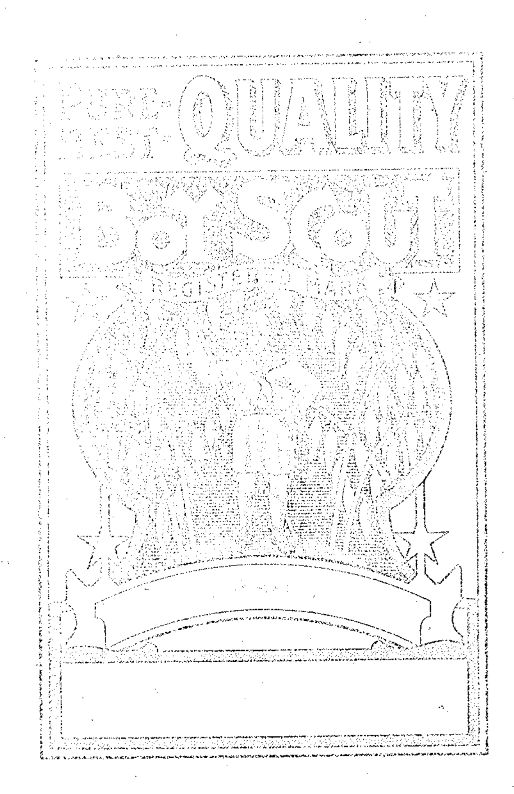
Marzo 8 de 1917. — Albert Hinzelin. — Un agua mineral purgante de la clase 2. (modificada). v-28 septiembre

Acta Nº58368



Agosto 10 de 1917. — Boschetti Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos pa ra fumadores, de la clase 21. v-28 septiembre

Acta Nº58891



Septiembre 3 de 1917. — Angel Cú neo. — Para distingur harinas, féculas, sémolas, cereales preparados y ali mentos farináceos y de cereales en general, de la clase 22. (modificada). v-28 septiembre

Acta Nº59044

Wellsworth

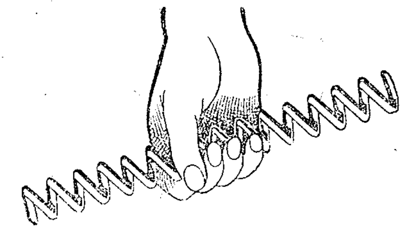
Septiembre 17 de 1917. — American Optical Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-28 septiembre

Acta Nº59078



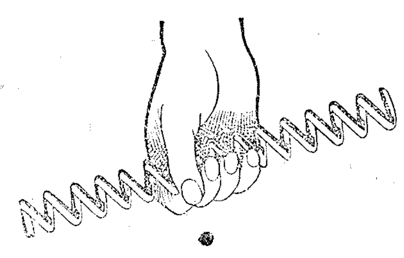
Septiembre 18 de 1917. — Florencio Reinaudi e hijo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-28 septiembre

Acta Nº 59080



Septiembre 18 de 1917. — Herbert Terry y Sons, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonolería, de la clase 5. v-28 septiembre.

Acta Nº 59081



Septiembre 18 de 1917. — Herbert Terry y Sons, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, calderería, de la clase 4. v-28 septiembre.

Acta Nº 59047



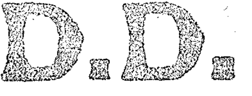
Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59048



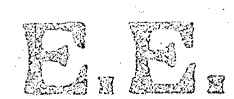
Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59049



Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59050



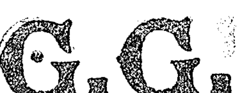
Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59051



Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59052



Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59056

L.L.

Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59057

M.M.

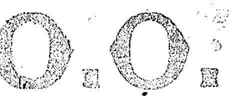
Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59058

N.N.

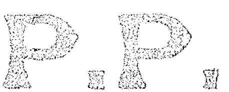
Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59059



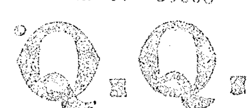
Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59061



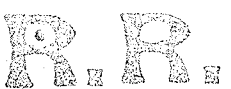
Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59060



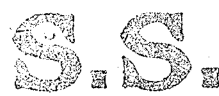
Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59062



Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59063



Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59064

T.T.

Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59065

Z.Z.

Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15. v-28 septiembre

Acta Nº 59093



Septiembre 19 de 1917. — Etchemaite y Orive. — Para distinguir electricidad, maquinería, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59090

GLYKERON

Septiembre 19 de 1917. — Martín H. Smith Co. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59095

CURUPAITI

Septiembre 19 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59096

Z. FARRANCHO

Septiembre 19 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59097

MERCADO GANADERO DEL NORTE

Septiembre 20 de 1917. — José Faustino Raymundo Leoni. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la calse 24.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59098



Septiembre 20 de 1917. — María Luisa Corti. — Para distinguir específicos veterinarios; de la clase 2.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59100

LEGRAIN

Septiembre 20 de 1917. — Campomovo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
v-29 septiembre

Acta Nº 59101



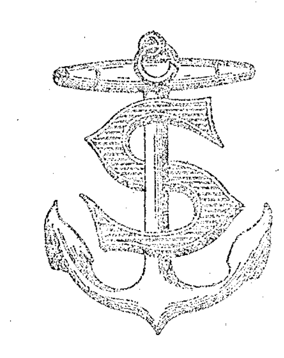
Septiembre 20 de 1917. — Alvarez Rodríguez y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19.
v-29 septiembre

Acta Nº 59102



Septiembre 20 de 1917. — Reuss y Co. — Para distinguir herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, y cuchillería; de la clase 10.
v-29 septiembre

Acta Nº 59105



Septiembre 20 de 1917. — The Solvay Process Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-29 septiembre

Acta Nº 59118

UNIVERSITARIOS

Septiembre 20 de 1917. — Manuel L. Martí. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59103



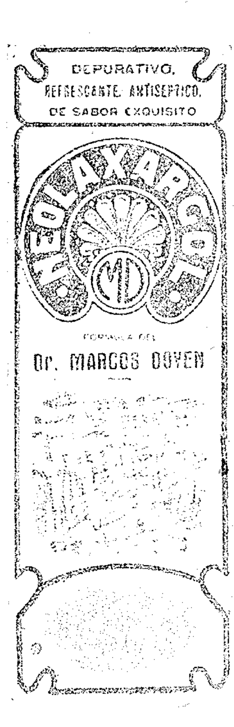
Septiembre 20 de 1917. — Spear y Jackson, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-29 septiembre

Acta Nº 59104



Septiembre 20 de 1917. — Spear y Jackson, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-29 septiembre

Acta Nº 50784



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (modificada).
v-29 septiembre.

Acta Nº 59083



Septiembre 19 de 1917. — M. Zabala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.
v-29 septiembre.

Acta Nº 58648

GUAYANA

Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída).
v-29 septiembre.

Acta Nº 59082



Septiembre 19 de 1917. — Guillermo E. Dankert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; de la clase 14.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59084



Septiembre 19 de 1917. — Thomás Holloway. — Para distinguir píldoras medicinales; de la clase 2.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59085



Septiembre 19 de 1917. — Thomás Holloway. — Para distinguir ungüentos medicinales; de la clase 2.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59086

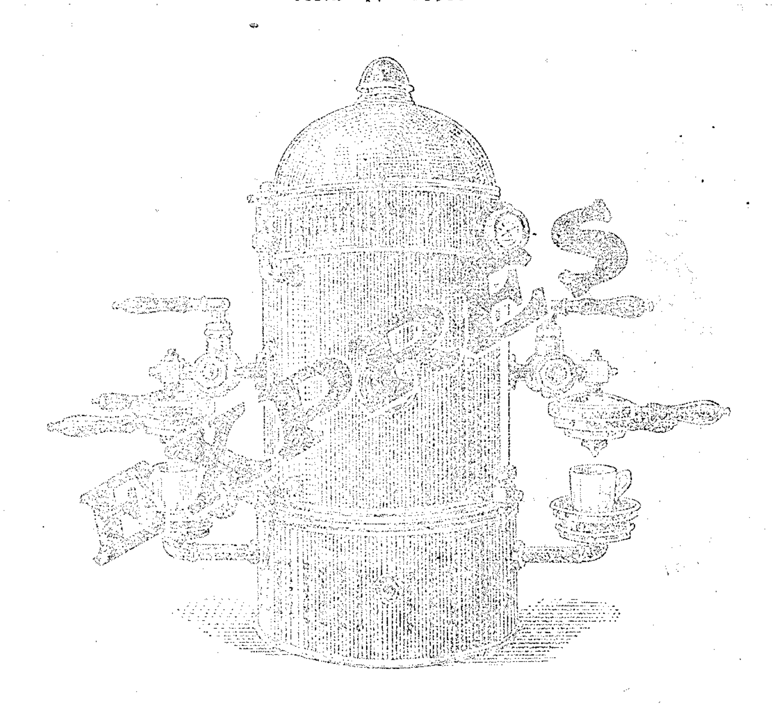
Septiembre 19 de 1917. — Jonathán Harris y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.
v-29 septiembre.

Acta Nº 59087

ROYALAC

Septiembre 19 de 1917. — Royal National Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementinas, artículos de pinceleria; de la clase 10.
v-29 septiembre.

Acta Nº 58985



Septiembre 13 de 1917. — Francisco Jara. — Para distinguir substncias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-25 septiembre

Acta Nº 59033

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-25 septiembre

Acta Nº 59034

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-25 septiembre

Acta Nº 59029



Septiembre 14 de 1917. — Hunter y Gow Limited. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2.
v-25 septiembre

Acta Nº 59030

GENERAL

Septiembre 14 de 1917. — The General Tire y Rubler Co. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-25 septiembre

Acta Nº 59053

H.H.

Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15.
v-28 septiembre

Acta Nº 59019

VIM

Septiembre 14 de 1917. — Jorge Blanco Villalta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguás minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-25 septiembre

Acta Nº 59077

"PHOENIX"



"FENIX"

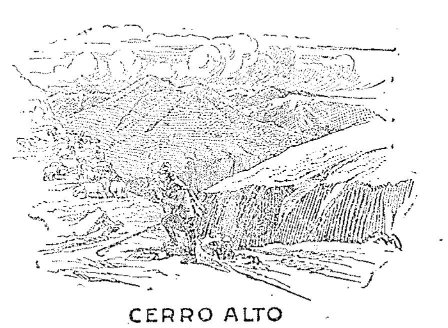
Septiembre 18 de 1917. — Tomás Drysdale y Cía. — Para distinguir cementos, de la clase 3.
v-28 septiembre

Acta Nº 59079

EUGEOS

Septiembre 18 de 1917. — Ehrich y Graetz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-28 septiembre

Acta Nº 58570



CERRO ALTO

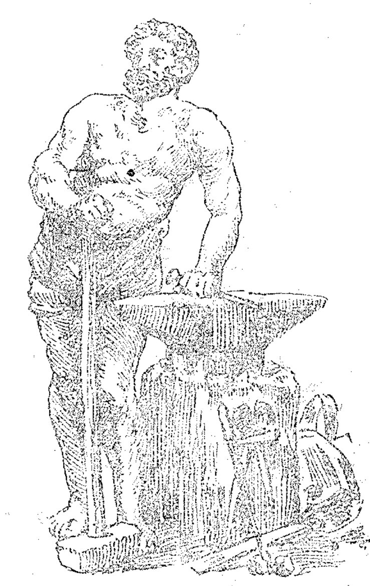
Agosto 10 de 1917. — Boschetti Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 septiembre

Acta Nº 59023



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para disguir ferretería, cuchillería, pinturería cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-28 septiembre

Acta Nº 59073



VULCANO

Septiembre 18 de 1917. — Juan Lassalle. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sn hilos, de la clase 20.
v-28 septiembre

Acta Nº 59072



EL FLETE

Septiembre 17 de 1917. — Boschetti Hermanos y Cía. — Para distinguir tabacos, rigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 septiembre

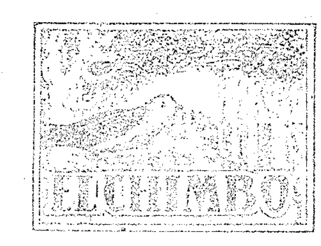
Acta Nº 58569



RE SALOMONE

Agosto 10 de 1917. — Boschetti Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 septiembre

Acta Nº 54941



Octubre 21 de 1916. — Augras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. (modificada).
v-28 septiembre

Acta Nº 58482

AURORA

Agosto 4 de 1917. — Boschetti Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. menos fósforos (substituída).
v-23 septiembre

Acta Nº 59075

LA PROPAGANDA

Septiembre 18 de 1917. — Gabriel G. Curuchet. — Para distinguir publicaciones, impresiones y artículos de publicidad en general, de la clase 18.
v-28 septiembre

Acta Nº 59041



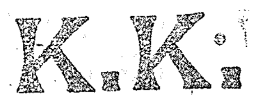
Septiembre 17 de 1917. — Manuel Cuñarro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-28 septiembre

Acta Nº 59054

J.J.

Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15.
v-28 septiembre

Acta Nº 59055



Septiembre 17 de 1917. — Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños pecheras, camisas y demás confecciones, de la clase 15.
v-28 septiembre

Acta Nº 59093



Septiembre 19 de 1917. — Etchemaite y Orive. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59099

GLYKERON

Septiembre 19 de 1917. — Martín H. Smith Co. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales; de la clase 2.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59095

CURUPAITI

Septiembre 19 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59096

ZAFARRANCHO

Septiembre 19 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59097

MERCADO GANADERO DEL NORTE

Septiembre 20 de 1917. — José Faustino Raymundo Leoni. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la calse 24.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59098



Septiembre 20 de 1917. — María Luisa Corti. — Para distinguir específicos veterinarios; de la clase 2.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59100

LEGRAIN

Septiembre 20 de 1917. — Campomovo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-29 septiembre

Acta Nº 59101



Septiembre 20 de 1917. — Alvarez Rodríguez y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19.

v-29 septiembre

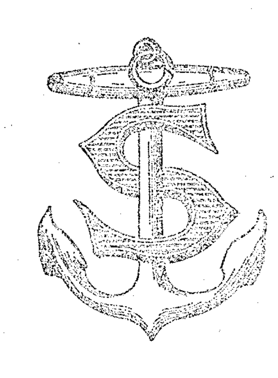
Acta Nº 59102



Septiembre 20 de 1917. — Reuss y Co. — Para distinguir herramientas en general con o sin filo, aguzadas o no, y cuchillería; de la clase 10.

v-29 septiembre

Acta Nº 59105



Septiembre 20 de 1917. — The Solvay Process Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-29 septiembre

Acta Nº 59118

UNIVERSITARIOS

Septiembre 20 de 1917. — Manuel L. Martí. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59103



Septiembre 20 de 1917. — Spear y Jackson, Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-29 septiembre

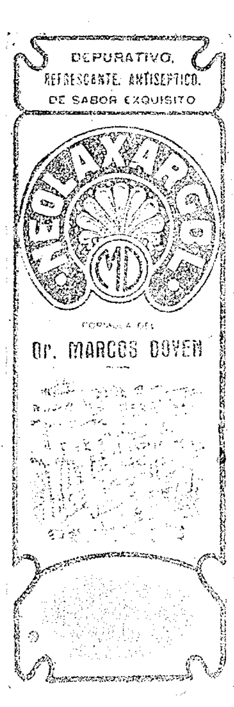
Acta Nº 59104



Septiembre 20 de 1917. — Spear y Jackson, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 septiembre

Acta Nº 50784



Diciembre 9 de 1915. — Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (modificada).

v-29 septiembre.

Acta Nº 59083



Septiembre 19 de 1917. — M. Zabala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16.

v-29 septiembre.

Acta Nº 58648

GUAYANA

Agosto 17 de 1917. — Eusebio España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (substituída).

v-29 septiembre.

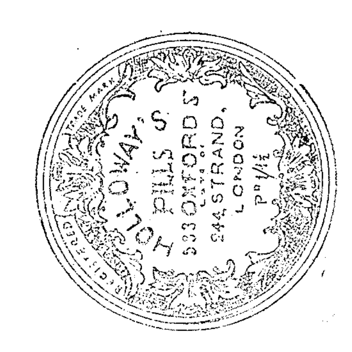
Acta Nº 59082



Septiembre 19 de 1917. — Guillermo E. Dankert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación; de la clase 14.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59084



Septiembre 19 de 1917. — Thomás Hollaway. — Para distinguir píldoras medicinales; de la clase 2.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59085



Septiembre 19 de 1917. — Thomás Hollaway. — Para distinguir ungüentos medicinales; de la clase 2.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59086



Septiembre 19 de 1917. — Jonathán Harris y Sons Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.

v-29 septiembre.

Acta Nº 59087

ROYALAC

Septiembre 19 de 1917. — Royal National Varnish Company. — Para distinguir pinturas y colores, lacas, esmaltes, tapaporos, productos para remover barnices, albayaldes, polvos y líquidos hidrófugos, barnices sólidos (compounds), barnices aisladores, lacres, aceites y trementinas, artículos de pincelería; de la clase 10.

v-29 septiembre.

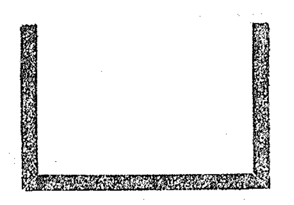
Acta Nº 59042



Septiembre 17 de 1917. — Manuel Cuñarro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-28 septiembre

Acta Nº 59043



Septiembre 17 de 1917. — American Optical Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6

v-28 septiembre

Acta Nº 59045



Septiembre 17 de 1917. — C. Melhem y Co. — Para distinguir aguas destiladas, esencias y perfumería en general, de la clase 16.

v-28 septiembre

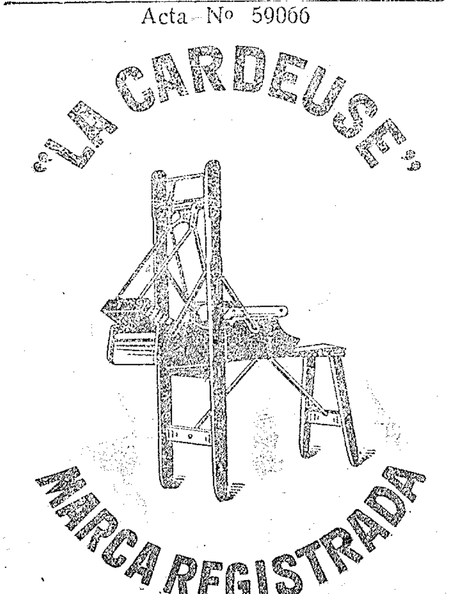
Acta Nº 59068

AUSTRAL MAGAZINE

Septiembre 17 de 1917. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18.

v-28 septiembre

Acta Nº 59066



Septiembre 17 de 1917. — Pedro Cardani. — Para distinguir plumas, plumón, lanas y crines preparados para la colchonería, de la clase 3.

v-28 septiembre

Acta Nº 58571

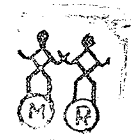


FALUCHO

Agosto 10 de 1917. — Boschetti Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída)

v-28 septiembre

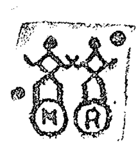
Acta Nº 59020



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-28 septiembre

Acta Nº 59021



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-28 septiembre

Acta Nº 59022



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtras. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5

v-28 septiembre

Acta Nº 59076

DOLLAR

Septiembre 18 de 1917. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-28 septiembre

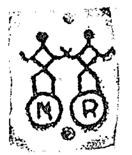
Acta Nº 59120

MINDELLO

Septiembre 20 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 septiembre

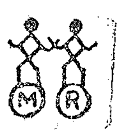
Acta Nº 59025



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y alementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-28 septiembre

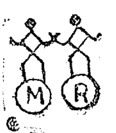
Acta Nº 59026



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-28 septiembre

Acta Nº 59027



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-28 septiembre

Acta Nº 59035

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-28 septiembre

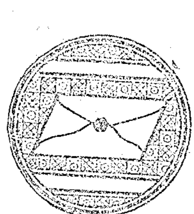
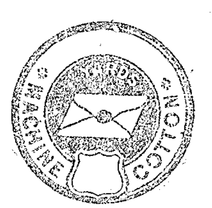
Acta Nº 59024



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-28 septiembre

Acta Nº 59046

Septiembe 17 de 1917. — J. y P. Coats. Limited. — Para distinguir hilos en general para coser, bordar y otros usos, de la clase 16.

v-28 septiembre

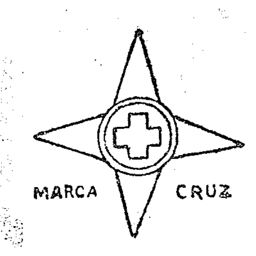
Acta Nº 59116

YADIL

Septiembre 20 de 1917. — Bernadette Chalouitt de Clement. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 septiembre

Acta Nº 59067



Septiembre 17 de 1917. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-28 septiembre

Acta Nº 59069



Septiembre 17 de 1917. — La Sucesión de Blas Gallo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 septiembre

Acta Nº 59070



Septiembre 17 de 1917. — La Sucesión de Blas Gallo. — Para distinguir bibidas en genearl, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-28 septiembre

Acta Nº 59071

MEDIALUNA

Septiembre 17 de 1917. — Brunner Mond y Co. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-28 septiembre

Acta Nº 59074

"CLAVIER"

Septiembre 18 de 1917. — Alejandro J. Clavier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-28 septiembre

Acta Nº 59121

COIMBRA

Septiembre 20 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-29 septiembre

Acta Nº 59122

MARIA CLAUDINA

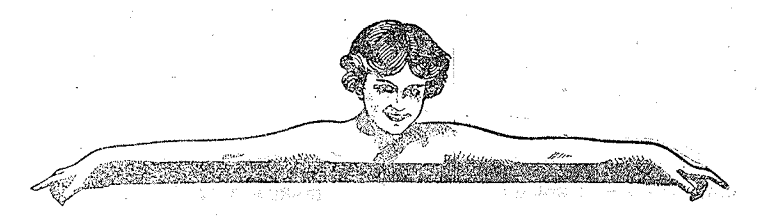
Septiembre 20 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-29 septiembre

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

Acta Nº 59008



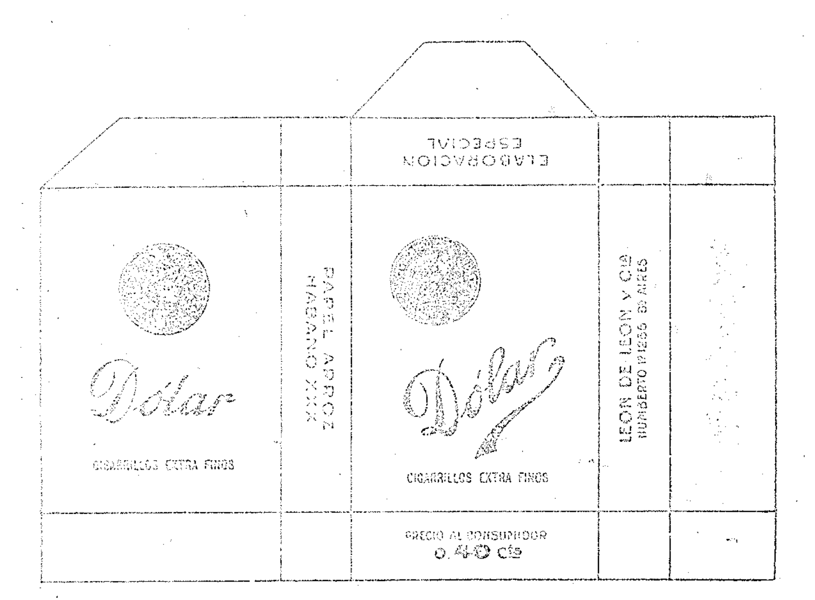
Septiembre 14 de 1917. — Hallé y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. v-25 septiembre

Acta Nº 59009



Septiembre 14 de 1917. — León de León y Cía. — Para distinguir cigarrilos; de la clase 21. v-25 septiembre

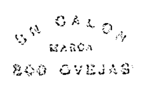
Acta Nº 59010



Septiembre 14 de 1917. — León de León y Cía. — Para distinguir cigarrilos; de la clase 21. v-25 septiembre

Acta Nº 59014

PINTURA ESPECIAL PARA MARCAR OVEJAS


UN GALON MARCA 800 OVEJAS


UN GALON MARCA 800 OVEJAS

INSTRUCCIONES PARA SU USO

UNICOS INTRODUCTORES

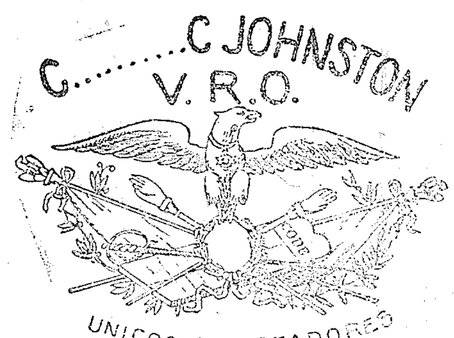
Guillermo Johnston & Cía

(Sociedad Anónima Introductora)

487-SARMIENTO-487. BUENOS AIRES

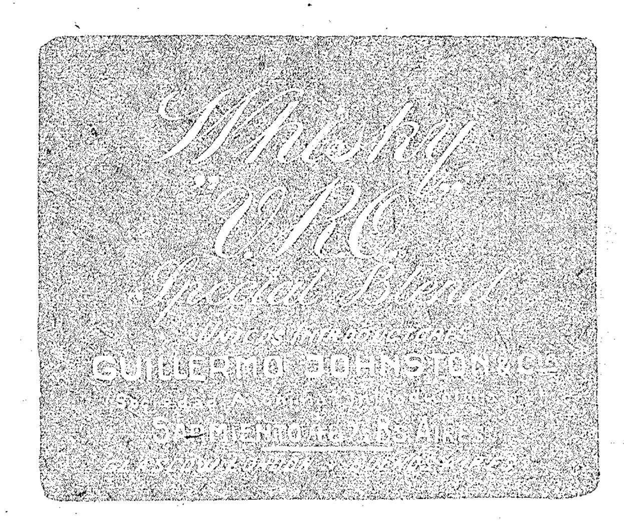
Septiembre 14 de 1917. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y por su hijo Guillermo Maclean Johnston. — Para distinguir pintura para marcar ovejas; de la clase 10. v-25 septiembre

Acta Nº 59015



Septiembre 14 de 1917. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y por su hijo Guillermo Maclean Johnston. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. con excepción de whisky. v-25 septiembre

Acta Nº 59018



Septiembre 14 de 1917. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y por su hijo Guillermo Maclean Johnston. — Para distinguir whisky de la clase 23. v-25 septiembre

Acta Nº 59028



Septiembre 14 de 1917. — Susana de la Encina. — Para distinguir artículos de corte, confección, trajes y ropa en general, labores, sombreros, corsés, flores artificiales y accesorios, de la clase 16. v-25 septiembre

Acta Nº 42123



Agosto 11 de 1913. — M. Alvarez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. (substituída) v-25 septiembre

Acta Nº 59039

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. v-25 septiembre

Acta Nº 59040

IODOLIPOL

Septiembre 15 de 1917. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-25 septiembre

Acta Nº 59037

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-25 septiembre

Acta Nº 59038

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-25 septiembre

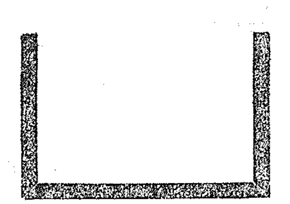
Acta Nº 59042



Septiembre 17 de 1917. — Manuel Cuñarro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-28 septiembre

Acta Nº 59043



Septiembre 17 de 1917. — American Optical Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6

v-28 septiembre

Acta Nº 59045



Septiembre 17 de 1917. — C. Melhem y Co. — Para distinguir aguas destiladas, esencias y perfumería en general, de la clase 16.

v-28 septiembre

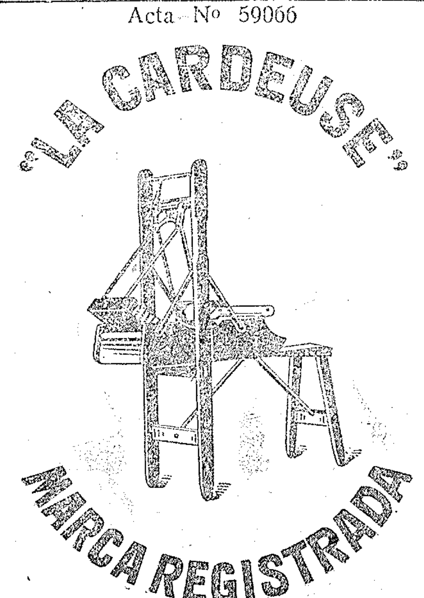
Acta Nº 59068

AUSTRAL MAGAZINE

Septiembre 17 de 1917. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno. — Para distinguir publicaciones e impresiones, de la clase 18.

v-28 septiembre

Acta Nº 59066



Septiembre 17 de 1917. — Pedro Cardani. — Para distinguir plumas, plumón, lanas y crines preparados para la colchonería, de la clase 3.

v-28 septiembre

Acta Nº 58571

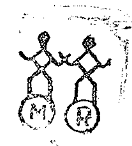


FALUCHO

Agosto 10 de 1917. — Boschetti Hnos. y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída)

v-28 septiembre

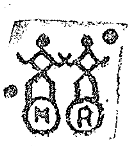
Acta Nº 59020



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-28 septiembre

Acta Nº 59021



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-28 septiembre

Acta Nº 59022

Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para disguir máquinas y aparatos para todá clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para buccar, filtras. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5

v-28 septiembre

Actar Nº 59076

DOLLAR

Septiembre 18 de 1917. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-28 septiembre

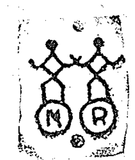
Acta Nº 59120

MINDELLO

Septiembre 20 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 septiembre

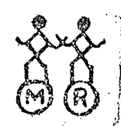
Acta Nº 59025



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir máquinas, aparatos y alementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-28 septiembre

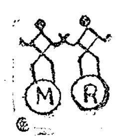
Acta Nº 59026



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-28 septiembre

Acta Nº 59027



Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-28 septiembre

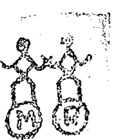
Acta Nº 59035

EL TRUENO

Septiembre 14 de 1917. — Morea Montemayor y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avilcultura, apilcultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-28 septiembre

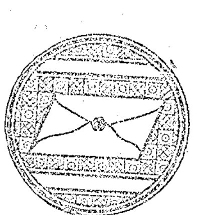
Acta Nº 59024

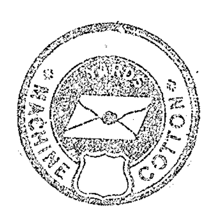


Septiembre 14 de 1917. — Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. — Para disguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-28 septiembre

Acta Nº 59046





Septiembe 17 de 1917. — J. y P. Coats. Limited. — Para distinguir hilos en general para coser, bordar y otros usos, de la clase 16.

v-28 septiembre

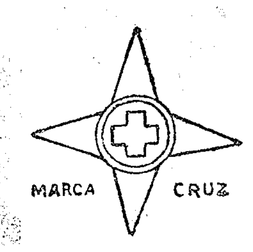
Acta Nº 59116

YADIL

Septiembre 20 de 1917. — Bernadette Chaloult de Clement. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 septiembre

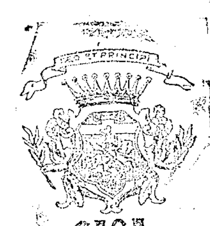
Acta Nº 59067



Septiembre 17 de 1917. — Rodolfo Kaufmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, de la clase 10.

v-28 septiembre

Acta Nº 59069



CASA
BLAS GALLO
ROSARIO

Septiembre 17 de 1917. — La Sucesión de Blas Gallo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 septiembre

Acta Nº 59070



CASA
BLAS GALLO
ROSARIO

Septiembre 17 de 1917. — La Sucesión de Blas Gallo. — Para distinguir bibidas en genearl, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-28 septiembre

Acta Nº 59071

MEDIALUNA

Septiembre 17 de 1917. — Brunner Mond y Co. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-28 septiembre

Acta Nº 59074

"CLAVIER"

Septiembre 18 de 1917. — Alejandro J. Clavier. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-28 septiembre

Acta Nº 59121

COIMBRA

Septiembre 20 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 septiembre

Acta Nº 59122

MARIA CLAUDINA

Septiembre 20 de 1917. — La Cooperativa Nacional de Consumos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 septiembre

José Antonio Velar, comisario.
José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional